

0000001

Estudio Jurídico
PUENTE & ASOCIADOS
Asesoría Empresarial

Dr. Miguel Puente Asquet
Dr. Guillermo Córdova Villegas
Dr. Héctor Olivo Martínez
Dr. Marco Prado Jiménez

Abg. Verónica Meza Aguirre
Abg. Adriana Guerra Cortez
Abg. Geovanna Puente Marín
Abg. Ma. Verónica Vivero Tobar



SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia, constitución legal y funcionamiento de la compañía **TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.** emitido por el Cónsul General del Ecuador en Madrid- España, mismo que acredita que la compañía está constituida y autorizada para negociar en el exterior, certificado que ha sido otorgado en base del estatuto y demás documentos acompañados a dicho certificado, mismos que se encuentran en idioma español debidamente legalizados y apostillados.
- Actas No. 44 y No. 45 en las que se resuelve establecer una sucursal de la compañía **TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.** en Ecuador, fijar el domicilio en la ciudad de Quito, asignar a la sucursal un capital de 25.000 USD y definir las actividades que realizará en Ecuador; documentos que se encuentran en idioma español debidamente legalizados y apostillados como corresponde.
- Certificado original de depósito de integración de capital por 25.000,00 USD realizado en el Banco Pichincha C.A.

Una vez realizada la protocolización que se solicita sírvese conferirme 4 copias certificadas.

Atentamente,

Abg. Adriana Guerra C.
MAT. 17- 2012 -200 F.A

Av. Colón y Reina Victoria esquina, Edificio Banco de Guayaquil, piso 13, Of. 1306

Telf: (5932) 2223616 / 2221734 Fax: ext. 106

www.puenteasociados.com

Quito - Ecuador.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA**

Nro. 8/2015

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Anónima denominada **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."** y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: " **TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.**".

DOMICILIO LEGAL: El actual domicilio de la Sociedad Mercantil **" TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A."** se establece en Alcobendas, Madrid, Avda. Doctor Severo Ochoa S/N, Polígono Empresarial Casa Blanca, Edificio B-3, Nave 3, actualmente por red denominación del Ayuntamiento de Alcobendas, la Calle se denomina José Echegaray, 8 Local 1-3, Alcobendas, Madrid, Código Postal 28.100; Por el sólo acuerdo del Órgano de Administración podrán establecerse delegaciones, sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier punto de España o del extranjero de la importancia y en el número que estime conveniente o necesario, al mejor desenvolvimiento de las actividades de la sociedad. Con CIF A-78840931.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad Mercantil denominada **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A."** fue constituida mediante escritura otorgada ante el señor Don Joaquín Madero Valdeolmos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en Madrid, el día 9 de junio 1988, bajo el número 1077, de orden de su Protocolo, habiéndose adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, según escritura autorizada por Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, número 46 de orden de su protocolo, el 13 de enero de 1992, por lo que en el futuro se registrará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; a lo que señalan sus estatutos y en lo que en ellos no estuviere previsto por las disposiciones legales vigentes.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: Según el documento expedido con fecha 7 de abril de 2015 por Registro Mercantil de Madrid, dicha autoridad, Certifica que en la inscripción 1ª de la hoja número 81.696, folio 1 y siguientes, del tomo 8.692, libro 7.557 de la sección 3ª, extendida el 4 de julio de 1988 en virtud de la primera copia de la escritura otorgada el 9 de junio de 1988 ante el Notario de Madrid Don Joaquín Madero Valdeolmos, con el número 1077, consta inscrita en ese Registro Mercantil la sociedad **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A"**, la cual fue constituida mediante dicha escritura y que no figura inscrita la disolución ni liquidación ni procedimiento concursal alguno de la Sociedad de la que certifica.

CAPITAL SOCIAL: NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)

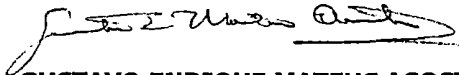
DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad Mercantil denominada "**TECNOLOGÍAS PARA EL DIAGNOSTICO E INFORMACION S.A.**", tiene por objeto: "La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de aparatos médicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico; la compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de productos químicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico; la compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de equipo medioambientales, biotecnológicos, médicos, científicos, ópticos, fotográficos y demás aparatos científicos y sus respectivos consumibles; estudios, informes, proyectos, construcción completa, reparación rehabilitación, restauración, promoción, conservación y mantenimiento de toda clase de obras, por cuenta propia o a través de terceros incluso con Administraciones Públicas; la realización de consultorías informáticas por cuenta propia o a través de terceros; la comercialización de equipos informáticos, la creación, adquisición, venta, alquiler y distribución de programas softwar para ordenadores, en cualquiera de sus formas, así como las correspondientes licencias de uso de programas fuentes; la comercialización, promoción y/o enseñanza de técnicas para el mejor aprovechamiento de la gestión, planificación y explotación de los recursos humanos, industriales, comerciales e informáticos de las empresas, con independencia de la forma mercantil que adopten los clientes; la comercialización, promoción y/o enseñanza de técnicas para el mejor aprovechamiento de las técnicas de venta, su gestión, control y promoción de equipos comerciales; la representación comercial de terceros de sus productos y marcas, tanto nacionales, como extranjeras; el asesoramiento, gestión, dirección, asistencia, promoción y estudio de todo tipo de empresas relacionadas con la biotecnología; la toma de participaciones en sociedades mercantiles de cualquier clase, aún cuando su objeto social no sea análogo; la administración y gerencia de sociedades mercantiles de cualquier clase; las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo directo, mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos"

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía; escritura de adaptación de estatutos, Refundición; escritura de ampliación de objeto social; escritura de elevación al público de acuerdos sociales respecto a redenominación de capital social de pesetas a euros, aumento de capital social y reforma del art.4 de los estatutos sobre el aumento y fijación de capital social; escritura de traslado de domicilio social de la Compañía; escritura de elevación al público de acuerdos sociales del Consejo de Administración sobre nombramiento de Consejeros Delegados solidarios, Representantes Legales; Acta No.44 con diligencia notarial, de la Junta General Extraordinaria de la empresa TECNOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A., en la que resuelven la apertura y establecimiento de una Sucursal en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; nombrar mediante poder en instrumento separado, al señor Juan Fernando Sánchez La Parra, identificado con el número de pasaporte español BE244071 como representante legal permanente en el Ecuador de la Sucursal TECNOLOGÍA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACIÓN S.A., con representación legal, judicial y extrajudicial; escritura de Poder General otorgado a favor de ciudadano español Don Juan Fernando Sánchez La Parra; acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la

Sociedad Mercantil denominada **"TECNOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A."**, tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 28 de abril de 2015.


GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA
CÓNSUL GENERAL

Arancel Consular: III 14.1

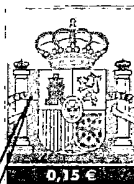
Valor: \$700,00



0000003

CG2232154

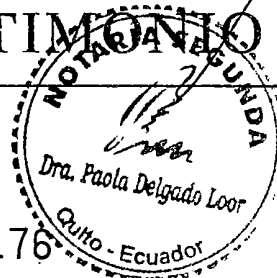
09/2014



TESTIMONIO



0J9994176



CLASE 8ª

NOTARIA

DE

D. JOAQUIN MADERO VALDEOLMOS
P.º Pístor Rosales, 16 - 1.º izqda.
Tels. 241 43 56 - 241 44 68
28008 MADRID

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCAN-
TIL "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION,
SOCIEDAD ANONIMA".-----

NUMERO MIL SETENTA Y SIETE.-----

EN MADRID, a nueve de junio de mil novecientos -
ochenta y ocho.-----

Ante mi, JOAQUIN MADERO VALDEOLMOS, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

----- COMPARECEN -----

DOÑA MARIA-BELEN ARAUJO CORDOBA, mayor de edad,
casada con Don Jorge Pastor Santos, Puericultora y
vecina de Madrid, calle Ramón Gómez de la Serna, 53.
Provista de D.N.I. número 51.339.979.-----

DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO, mayor de edad,
soltero, Licenciado en Biología y vecino de Madrid,
calle Chisperos, 29. Proviesto de D.N.I. número
50.049.190.-----

DOÑA MARIA-SOLEDAD RINCON BELADIEZ, mayor de
edad, casada con Don Eusebio Salvador Temprano, sus

=====

labores y vecina de Las Rozas (Madrid), Urbanización Apartovillas, bloque 3. Provista de D.N.I. número 3.799.254.-----

DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SANTOS, mayor de edad, casada con Don Ramón Chamorro Campoamor, sus labores y vecina de Madrid, domiciliada en calle Corregidor Diego de Valderrabano, 9. Provista de D.N.I. número 50.537.367.-----

Y DOÑA AURORA DEL RIO SEVILLA, mayor de edad, casada con Don Juan-José Veloso Huidobro, bióloga y vecina de Madrid, Avenida del Doctor García Tapia, 202. Provista de D.N.I. número 5.218.241.-----

Todos son de nacionalidad española.-----

Identifico a los comparecientes por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal suficiente para otorgar

----- la presente escritura de constitución de una Socie-----
dad Anónima y, al efecto, -----

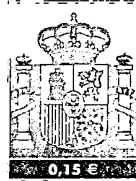
----- EXPONEN -----

Que tienen convenida la constitución de una Sociedad Anónima, con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1.951, y expresando su voluntad

=====

0000004
CG2232155

09/2014



0J9994177



CLASE 8ª

manifiesta de fundar la referida Compañía, la dejan
constituida con arreglo a las siguientes-----

----- ESTIPULACIONES -----

PRIMERA.- Los señores comparecientes, según in-
tervienen, constituyen y fundan mediante este otor-
gamiento, la Compañía Mercantil "TECNOLOGIA PARA EL
DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.", que se registrá
sin perjuicio de las disposiciones de aplicación
pertinentes, por los Estatutos sociales que los com-
parecientes me entregan, extendidos en seis folios
folios de clase 8, serie OJ. números 9.993.695 y los
cinco siguientes en orden, que firman, a mi presen-
cia, dejándolos unidos a esta matriz para comple-
mentarla e insertar en sus copias y traslados.-----

Yo, el Notario, doy fe de que, en este acto, he
leído los referidos Estatutos a los otorgantes,
quienes, enterados de su contenido, los aprueban y
ratifican.-----

SEGUNDA.- La Sociedad dará comienzo a sus opera-
ciones en el día de hoy, por lo que el primer ejer-

=====

cicio social empezará en esta misma fecha y terminará el día treinta y uno de diciembre de este mismo año.-----

TERCERA.- El capital social se fija en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, representado por mil acciones, al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una, que constituyen una sola serie y van numeradas correlativamente del uno al mil, que han quedado suscritas por los socios fundadores en la forma siguiente:-----

DOÑA MARIA-BELEN ARAUJO CORDOBA suscribe a su favor doscientas sesenta acciones, números del 1 al 260, ambos inclusive, por su valor nominal total de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.-----

DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO suscribe a su favor ciento sesenta acciones, números del 261 al 420, ambos inclusive, por su valor nominal total de CIENTO SESENTA MIL PESETAS.-----

DOÑA MARIA SOLEDAD RINCON BELADIEZ suscribe a su favor doscientas sesenta acciones, números del 421 al 680, ambos inclusive, por su valor nominal total de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.-----

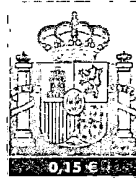
DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SANTOS suscribe a su favor sesenta acciones, números del 681 al 740, am-

=====

0000005

CG2232156

09/2014



0J9994178

CLASE 8ª

=====

bos inclusive, por su valor nominal total de SESENTA MIL PESETAS.-----

DOÑA AURORA DEL RIO SEVILLA suscribe a su favor doscientas sesenta acciones, números del 741 al 1.000, ambos inclusive, por su valor nominal total de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.-----

CUARTA.- Los comparecientes declaran y reconocen que, antes de este acto, se ha ingresado en la Caja Social, en efectivo metálico, el importe nominal de las acciones suscritas; y, en su virtud, se adjudican a sus correspondientes suscriptores totalmente desembolsadas las reseñadas acciones.-----

QUINTA.- Ultimado y perfecto el acto constitutivo y fuera del mismo, los comparecientes, se reúnen de nuevo en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, despues de haber acordado por unanimidad el celebrarla, y acuerdan tambien por unanimidad, designar el primer Consejo de Administración de la Compañía, que quedará integrado por los siguientes Consejeros, DOÑA MARIA-BELEN ARAUJO

=====

=====

CORDOBA, DOÑA MARIA-SOLEDAD RINCON BELADIEZ, DOÑA
AURORA DEL RIO SEVILLA, DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA
SANTOS y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO.-----

Los nombrados, cuyas circunstancias personales
constan en la comparecencia de esta escritura, acep-
tan su nombramiento, manifestando no afectarles nin-
guna incompatibilidad o prohibición legal.-----

Los Consejeros designados ejercerán sus cargos
por tiempo indefinido.-----

SEXTA.- Los Consejeros designados deciden consti-
tuirse en sesión del Consejo de Administración y,
por unanimidad, acuerdan lo siguiente:-----

a) Designar los siguientes cargos en el Consejo
de Administración:-----

Presidente: DOÑA MARIA-BELEN ARAUJO CORDOBA.-----

Secretario: DOÑA MARIA-SOLEDAD RINCON BELADIEZ.--

Vocales: DOÑA AURORA DEL RIO SEVILLA, DOÑA MARIA-
ISABEL BARREDA SANTOS y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRAS-
CO.-----

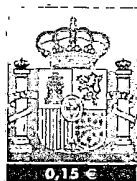
Los Consejeros nombrados, aceptan los cargos para
los que respectivamente han sido designados.-----

b) Designar Consejero-Delegado de la Sociedad a
DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO, en quien se delegan
todas y cada una de las facultades que al Consejo de

=====

0000006
CG2232157

09/2014



0J9994179

CLASE 8ª

=====

Administración, atribuye el artículo 18 de los Estatutos Sociales, salvo las indelegables.-----

SEPTIMA.- Los comparecientes hacen constar que no existe ninguna otra Sociedad con la misma denominación que la que se constituye mediante este otorgamiento, según me acreditan con la correspondiente certificación del Registro General de Sociedades Mercantiles del Ministerio de Justicia, que dejo unida a esta matriz. A las copias que de la presente se expidan, se acompañará fotocopia, debidamente autenticada.-----

INCOMPATIBILIDADES: Se hace constar expresamente la prohibición de que ocupen o ejerzan cargos en esta Sociedad, las personas declaradas incompatibles por la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, y Ley de la Asamblea de Madrid de catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

Los comparecientes declaran que no se hallan comprendidos en ninguna de dichas incompatibilidades.-----

=====

=====

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes; especialmente las de carácter fiscal.-----

Así lo otorgan. Y leída que les hube presente escritura, a su elección, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público que va extendido en cuatro folios o del Timbre del Estado de clase octava, serie OJ. números 9.993.691 y los tres siguientes en orden correlativo.-----

Están las firmas de María-Belen Araujo Córdoba.- José-María Peiro Carrasco.- María-Soledad Rincón =/ Beladiez.- María-Isabel Barreda Santos y Aurora ==/ del Río Sevilla. -----

Signado: Joaquín Madero Valdeolmos.- Rubricado y sellado. -----

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento del Registro Mercantil, el mismo día de su otorgamiento, comunico al Registro General de Sociedades de la Dirección General de los Registros la constitución de la Sociedad Mercantil a que se refiere esta escritura.- DOY FE.- J. Madero.- Rubricada. -----

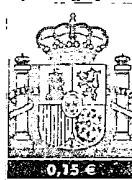
----- /DOCUMENTO UNIDO: / -----

=====

0000007

CG2232158

09/2014



0J9994180

CLASE 8ª

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "TECNOLOGIA
PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."-----

-----DENOMINACION-----

Artículo 1.- La Sociedad se denominará "TECNOLO-
GIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."-----

OBJETO.-----

Artículo 2.- La Sociedad tiene por objeto:-----

a) La compra y venta al por mayor y menor de todo
tipo de aparatos médicos destinados, tanto a la in-
vestigación como al diagnóstico.-----

b) La compraventa y venta al por mayor y menor de
productos químicos destinados a ensayos no destruc-
tivos del control de calidad.-----

Cualquier otra actividad lícita, antecedente, ac-
cesoria o consecuente con lo relacionado anterior-
mente, que apruebe en forma legal la Junta General.-

DURACION.-----

Artículo 3.- La duración de la Sociedad será in-
definida.-----

COMIENZO DE LAS OPERACIONES.-----

=====

=====

Artículo 4.- La Sociedad dará comienzo a sus operaciones sociales en el día de la firma de la escritura de constitución.-----

Los ejercicios sociales coincidirán con el año natural, con excepción del primero que comenzará en la citada fecha y terminará el día treinta y uno de diciembre del mismo año.-----

DOMICILIO.-----

Artículo 5.- La Sociedad fija su domicilio en Madrid, calle de Nicolás Sánchez, 53.-----

CAPITAL SOCIAL.-----

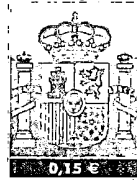
Artículo 6.- El capital de la Sociedad se fija en UN MILLON DE PESETAS, representado por mil acciones, al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al mil, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.-----

TRANSMISION DE ACCIONES.- -----

Artículo 7.- Una vez inscrita la Sociedad en el Registro Mercantil, los accionistas podrán enajenar sus acciones. De no ser accionista el presunto adquirente, deberá mediar notificación fehaciente a los Administradores de la Sociedad, con treinta días naturales de antelación. Los Administradores, a su

=====

09/2014

CG2232159
0000008

0J9994181

CLASE 8.ª

=====

vez, notificarán, igualmente en forma fehaciente, a los demás accionistas, en el término de ocho días naturales, contados desde el de la percepción de la notificación dicha, la pretensión de enajenación, para que por cualquier accionista, o varios a pro-rata, puedan adquirir, antes de expirar dicho plazo de treinta días, las acciones ofrecidas en el precio y condiciones que resulten de las notificaciones antes mencionadas.-----

El precio será fijado por dos peritos, nombrados uno por cada parte, y si no existe acuerdo, entre ellos por un tercero dirimente, nombrado por el Juez.-----

DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-----

Artículo 8.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley y, en especial el de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos, casos y

=====

=====

condiciones previstos por la misma Ley; y el derecho de votar en las Juntas Generales.-----

COPROPIEDAD DE ACCIONES.-----

Artículo 9.- Las acciones son indivisibles los copropietarios de una acción designarán una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.-----

Artículo 10.- En los supuestos de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo de usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde al nudo propietario de las acciones.-----

ORGANOS DE ADMINISTRACION.-----

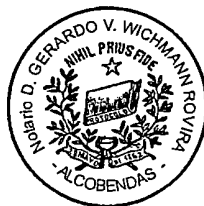
Artículo 11.- La Sociedad será regida y administrada:-----

a) Por la Junta General de accionistas.-----

b) Por el Organo de Administración, que estará constituido, a voluntad de la Junta General, por un Administrador Unico o varios Administradores Soli-

=====

09/2014



CG2232160

0000009



0J9994182

CLASE 8ª

=====

darios, hasta un máximo de cinco (Administradores Generales), o por un Organo Colegiado (Consejo de Administración), formado por tres miembros, como mínimo y cinco, como máximo.-----

JUNTA GENERAL.-----

Artículo 12.- La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre natural de cada año.-----

Artículo 13.- Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por los Administradores, con los requisitos exigidos por los artículos 53, 54 y 56 de la Ley de 17 de julio de 1.951, y se entenderán válidamente constituidas, para todos los supuestos, cuando concurren en primera o segunda convocatoria, los quorum fijados por el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas.----

ORGANO DE ADMINISTRACION.-----

Artículo 14.- El Organo de Administración (Administrador Unico, Administradores Solidarios o Consejo de Administración), es el encargado de dirigir,

=====

=====

administrar y representar a la Sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Junta General de accionistas.-----

Artículo 15.- El Consejo de Administración estará formado por un número de Consejeros que no será inferior a tres ni superior a cinco, elegidos por la Junta General.-----

DURACION DE LOS CARGOS.-----

Artículo 16.- Los Consejeros o, en su caso, el Administrador Unico o los Administradores Solidarios, ejercerán sus cargos durante un periodo de cinco años. Por excepción, los componentes del primer Consejo de Administración, se renovarán, por mitad a los dos años y medio; si el número fuere impar la renovación se hará redondeando la fracción por exceso.-----

Los Administradores nombrados despues del acto

constitutivo podrán desempeñar sus cargos por tiempo

indefinido.-----

REUNIONES DEL CONSEJO.-----

Artículo 17.- El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos una vez al año. Será convocado por el Presidente o quien haga sus veces.-----

=====

09/2014



CG2232161

0000010



0J9994183

CLASE 8ª

=====

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno de los Consejeros. Cualquier Consejero podrá conferir, por escrito, su representación a otro Consejeros.-----

FACULTADES DEL CONSEJO O, EN SU CASO, DE LOS ADMINISTRADORES UNICO O SOLIDARIOS.-----

Artículo 18.- El Organo de Administración constituido en cualquiera de las formas antes expresadas, ostentará la dirección, administración y gobierno de la Sociedad, con las más amplias facultades de representación, tanto en juicio como fuera de él, en todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la Empresa, sin más excepciones que la de aquellos asuntos que con arreglo a la Ley y a estos Estatutos estén reservados con carácter exclusivo a la competencia de la Junta General de accionistas.-----

Sin carácter limitativo, sino meramente enunciativo, el Organo de Administración, tiene, entre otras, las siguientes facultades:-----

=====

=====

a) Disponer, enajenar, adquirir, gravar toda clase de bienes, incluso inmuebles, constituir, modificar, o extinguir derechos reales o personales.-----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que quieran fijar, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.-----

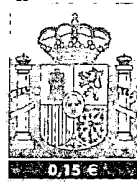
c) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, agrupaciones y segregaciones; concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones del uso y disfrute.-----

d) Girar, aceptar, librar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos de giro.-----

~~e) Tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y~~
créditos; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías.-----

=====

09/2014



CG2232162

0000011



0J9994184

CLASE 8ª

f) Garantizar o avalar operaciones con terceros, ya sean personas físicas o jurídicas con carácter oneroso o gratuito.

g) Disponer, abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito o ahorro, bancos, incluso el de España, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan.

h) Constituir y retirar toda clase de depósitos, fianzas y libramientos, incluso del Banco de España o en la Caja General de Depósitos o en cualquier otro Organismo, Dependencia u Oficina del Estado, Provincia, Municipio y Comunidades Autónomas.

i) Otorgar contratos de trabajo, de transporte, y de traspaso de local de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

j) Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Corporaciones y Entidades estatales, autonómicas, provinciales o municipales, y ante cuales-

=====

quiera organismos, oficinas o dependencias, juntas, comunidades o funcionarios, y en cualquier concepto, como demandante, demandado, querellante, coadyuvante, titular, cotitular o simplemente interesado, en todo tipo de causas, juicios, procedimientos o expedientes civiles, criminales, administrativos, contencioso y económico administrativos; interponer recursos, incluso de casación y nulidad, ratificar escritos y desistir de todas las actuaciones, pudiendo hacerlo directamente o confiriendo poderes a Abogados y Procuradores de los Tribunales, con la mayor amplitud, incluso para recursos extraordinarios de casación.-----

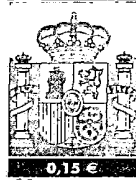
k) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.-----

l) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo retirar y cobrar cualesquiera cantidades y fondos del Estado, Hacienda o cualesquiera entidades públicas o privadas o particulares, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

ll) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos, amplios o restringidos detallando

=====

09/2014



0J9994185

CLASE 8ª

=====

las facultades, aunque no estén enumeradas en este artículo, salvo las indelegables.-----

DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

Artículo 19.- Para el supuesto de disolución y liquidación de la Sociedad se estará a lo dispuesto en el capítulo noveno (artículo 15.) y siguientes) de la Ley de 17 de julio de 1.951).-----

Artículo 20.- En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1.951 y disposiciones concordantes.-----

Están las firmas de Ma-Belen Araujo Córdoba.- =
 José-María Peiro Carrasco.- Ma-Soledad Rincón Bela
 díez.- Ma-Isabel Barrera Santos y Aurora del Rio -
 Sevilla, rúbricas. - - - - -

ES PRIMERA COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada.
 Y para "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION,S.A.",=
 la expido en diez folios de clase octava, serie OJ, números --
 9.994.176 y los nueve siguientes en orden correlativo.- En MA-
 DRID, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.
 DOY FE.-



[Handwritten signature]

COMISION DE REGISTRO DE M.

27/6/88

91
8101

10.000

27/6/88

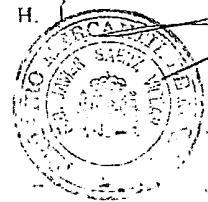
[Handwritten signature]

INSCRITO el precedente documento, en el Registro Mercantil de MADRID-1 tomo 8592 general, 7557 de la sección J del Libro de Sociedades, folio 1 hoja número 81696-Inscripción 1

Madrid, 4 de Julio de 1988

El Registrador,

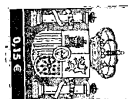
Libros n.º 1, 13 y 21 del Arancel según L. de H.



22 Feb. 1989

INSCRITO EN EL REGISTRO DE M.
Escripción
A98840931

09/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CG2232164

0000013

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

C.I.F. Q 2863003 F

N.º factura

35.844

Presentación N.º 1160 Diario 62, N.º entrada 39622

Presentante o interesado TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVENTARIOS S.A.

C.I.F. o D.N.I. A-75840931

Base arancelaria 1.000.000 /10

Números 1 y 21 Arcl.	100	Ptas.
Números 5 y 13	9000	,
Disp. Adic. 3.º	300	,
Suplidos		,
Total honorarios Registrador		,
Disp. Adic. 1.º		,
Subtotal	9400	,
IVA 12 %	1.128	,
TOTAL A PAGAR	10.528,6	,

Arancel aplicado:

Decreto 29 de Marzo de 1973

Importa la presente minuta pesetas Diece mil quinientas veintiocho

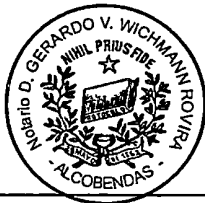
Madrid, de 12/3/14 de 19__

El Registrador,

Recursos. - Contra esta minuta puede interponerse el de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (art. 618, Reglamento Hipotecario); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (art. 619, ídem).

CG2232165

09/2014



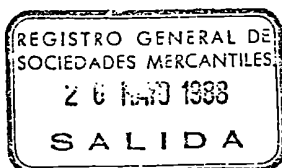
MINISTERIO DE JUSTICIA San Bernardo, 62 - 28015 Madrid	DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE SOCIIDADES MERCANTILES	REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES
SOLICITUD - CERTIFICACION		Serie A Nº 169699
Denominación social TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO INVESTIGACION S.A.		ENTRADA No Figura Registrada
Denominación social		
Denominación social		
Solicitante JUAN CARLOS MATEOS VARGUERO		
Domicilio DONOSO CORTES Nº 73 28015 MADRID		
Firma 	Indíquese si desea certificación detallada	

OBSERVACIONES

Observaciones:

V.º B.º
El Jefe del Registro

Sello y fecha
El funcionario certificador,



INSTRUCCIONES:

Escriba a máquina, o con letra muy clara.
No escriba nada en los recuadros en trazos negros,
No se admiten enmiendas ni tachaduras.
No ponga ANAGRAMAS.

Las certificaciones negativas caducan a los tres meses (B.O.E. 5 - 9 - 86).

Fdo: JOSE Mª BRIZ CASTELL

0000014



Yo, JOAQUIN MADERO VALDEOLMOS, Notario de =
Madrid y de su Ilustre Colegio, - - - - -

DOY FE: Que la presente fotocopia es ==
fiel y exacta reproducción de su original -
que obra unido a la matriz número mil seten
ta y siete de orden de mi protocolo general
corriente de instrumentos públicos. - - - -

Madrid, a diecisiete de junio de mil no
vecientos ochenta y ocho.-/



Joaquín Madero Valdeolmos

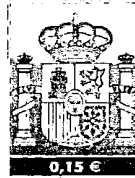
RELACIONADO este documento en la inscripción 1ª de
la hoja número 81-696-1 tomo 1 tomo 8692 general
2557 de la sección 3ª del Libro de Sociedades del Registro
Mercantil de MADRID-1

Madrid 4 de Julio de 1988



CG2232205

09/2014



TESTIMONIO: Yo, **GERARDO VON WICHMANN ROVIRA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la copia que consta extendida en trece folios de papel timbrado notarial, serie y números, CG2232154, los once siguientes y el presente coincide fielmente con el original que he tenido a la vista.

En Alcobendas, a siete de abril de dos mil quince.

FE PÚBLICA
NOTARIAL



Gerardo V. Wichmann Rovira

0000015



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Gerardo von
has been signed by
a été signé par Widmann Rovira

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 15 ABR. 2015
at / à the / le

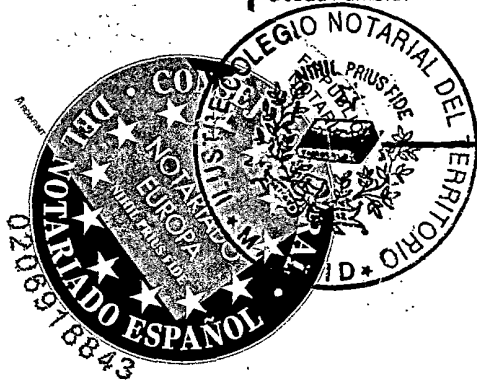
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 023949
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



AY5186917

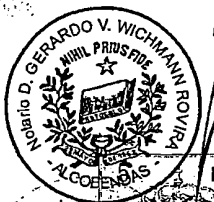
10/2011



TESTIMONIO

9U6990886

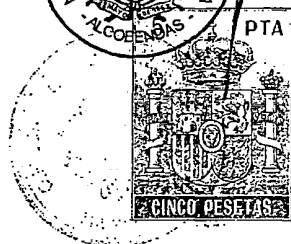
11/2009



TESTIMONIO

0A0166337

CLASE 8ª



CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO
 NOTARIO
 17900100000000000000
 TEL. 652 121211 - 652 15112
 28100 ALCOBENDAS

ESCRITURA DE ADAPTACION DE ESTATUTOS OTORGADA POR
LA COMPAÑIA MERCANTIL "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTI-
CO E INVESTIGACION, S.A."-----

NUMERO CUARENTA Y SEIS

EN MADRID, mi residencia, a trece de enero
 de mil novecientos noventa y dos.-----

Ante mí, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario
 de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN

DON JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad,
 casado, Químico y vecino de Madrid, calle Ramón
 Gómez de la Serna, 53. Provisto de D.N.I. número
 5.211.921.-----

DOÑA MARIA-SOLEDAD RINCON BELADIEZ, mayor de
 edad, casada, sus labores y vecina de Galapagar, Ur-
 banización Prado de la la Navata, calle Velazquez,
 35. Provista de D.N.I. número 3.799.254.-----

INTERVIENEN la segunda en su propio nombre y
 derecho; y el primero en nombre y representación de

0000016



la Compañía Mercantil "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A." (C.I.F. número A-78840931), domiciliada en Madrid, calle Conde de Torreonaz, 5, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Joaquin Madero Valdeolmos, el día 9 de junio de 1.988, con el número 1.077 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 8.692 general, 7.557 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 81.696, inscripción 1ª.-----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, y del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesiones celebradas el día 7 de enero de 1.992, según me acredita con certificación expedida por Don Eusebio Salvador Temprano, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del señor compareciente, como Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas. Dicha certificación -comprensiva de tres folios queda unida a esta matriz, para formar parte integrante de la misma e insertar en sus copias.-----



AY5186918

10/2011



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990887

11/2009



0A0166338

CLASE 8ª

Identifico al compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de adaptacion de Estatutos y, al efecto,-----

EXPONE

I.- Que en ejecución y cumplimiento de lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y del Consejo de Administración de la Entidad "Tecnología para el Diagnostico e Investigación, S.A.", de la que se ha protocolizado certificación de la correspondiente acta.-----

OTORGA

PRIMERO.- Adaptación de Estatutos.- Quedan adaptados los Estatutos por los que en el futuro ha de regirse la Compañía Mercantil "Tecnología para el Diagnostico e Investigación, S.A.", a lo que determina el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refun-

0000017



dido de la Ley de Sociedades Anónimas, rigiéndose la misma por los Estatutos Sociales, que quedan incorporados a esta matriz, dándose aquí por reproducidos para evitar repeticiones.-----

SEGUNDO.- Dimision de Consejeros.- Dimiten todos los miembros del Consejo de Administración nombrados en el acto constitutivo, Doña María-Belen Araujo Córdoba, Doña María-Soledad Rincon Beladiez, Doña Aurora del Rio Sevilla, Doña María-Isabel Barrera Santos y Don José-María Peiro Carrasco.-----

TERCERO.- Nombramiento de Consejeros.- Se designan Consejeros de la Sociedad, DON JORGE PASTOR SANTOS, DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO, DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SANTOS y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO.-----

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración queda constituido por las personas y con los cargos que a continuación se indican:-----

Presidente: DON JORGE PASTOR SANTOS.-----

Secretario: DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO.--

Vicesecretario: DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO.-----

Vocales: DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SANTOS y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO.-----



AY5186919

10/2011



0,15 €



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990888

11/2009



0,15 €



0A0166339



CLASE 8ª

CUARTO.- Nombramiento de Consejeros Delegados.- Se nombran Consejeros Delegados de la Sociedad a DON JORGE PASTOR SANTOS, DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO, en quienes se delegan para que las ejerciten solidariamente, todas las facultades que al Consejo de Administración atribuye el artículo 24º de los Estatutos Sociales, salvo las indelegables.

QUINTO.- Doña María-Soledad Rincón Beladiez, anterior Secretaria del Consejo de Administración, se da por notificada a los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

INSCRIPCION: Se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción, incluso parcial, de la presente escritura.

EXENCION: El señor compareciente, solicita las exenciones que sean aplicables a la presente escritura, de conformidad con lo establecido en la

0000018



Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.-----

Hago las advertencias legales pertinentes; especialmente las de carácter fiscal.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente.-----

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, el otorgante presta su consentimiento y firma.-----

Y yo, el Notario, de todo lo contenido en este instrumento público extendido en tres folios de clase octava, serie OA. números 0.164.732, 0.164.733 y el del presente, DOY FE.- Están las firmas de Don Jorge Pastor Santos y Doña María-Soledad Rincon Beladiez.- Signado: Carlos Ruiz-Rivas Hernando.- Rubricados y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

--- I ---

"DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 8.692 general, 7.557 de la sección 3ª,

AY5186920

10/2011



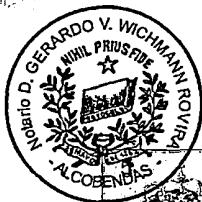
11/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990889



0A0166340

CLASE 8ª

folio 1, hoja número 81.696, inscripción 1ª, (CIF. número A-78-840931),-----

CERTIFICA:

Que en Libro de Actas, legalmente a su cargo, figura extendida la correspondiente a la de la Junta General celebrada el día 7 de enero de 1.992, que transcrita literalmente es del tenor siguiente:-----

"En Madrid, a 7 de enero de 1.992, reunidos en el domicilio social la totalidad de los socios de la Compañía, cuyos nombres y firmas figuran al margen, y estando presente, por tanto, todos los titulares del capital social, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo que establece el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Actuando de Secretario quien suscribe y, bajo la Presidencia de Don Jorge Pastor Santos, se propone modificar los Estatutos sociales en la medi-

0000019



da necesaria para dar cumplimiento al mandato legal de adaptación a la Ley 19/89 de 25 de Julio y se acepta unánimemente el siguiente Orden del Día:

- Nueva redacción de los Estatutos sociales y refundición de los mismos.-----
- Dimisión y nombramiento de Administradores.-----
- Autorización.-----

Tras una breve deliberación y a la vista del preceptivo informe de la Administración de la Compañía, que justifica la necesidad de la modificación estatutaria, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos, debidamente transcritos en el Libro de Actas:-----

ACUERDOS

Primero.- Nueva Redacción de los Estatutos Sociales.- Se da nueva redacción a los Estatutos sociales y, al amparo de la Disposición Transitoria 5ª del Reglamento del Registro Mercantil, se aprueba la refundición de los mismos en los términos que resultan de los doce folios del Timbre del Estado, de la clase octava, serie OA. números 0.164.209, 0.164.210, 0.164.211, 0.164.212, 0.164.213,

AY5186921

10/2011



9U6990890

11/2009



0A0166341

CLASE 8ª

0.164.214, 0.164.215, 0.164.216, 0.164.217, 0.164.218, 0.164.219 y 0.164.220, que se protocolizarán notarialmente con la ejecución de estos acuerdos y que, como anexo inseparable, se transcriben literalmente al final de esta Acta. Los nuevos Estatutos sociales son leídos íntegramente por el Secretario y se aprueban en su totalidad.-----

Segundo.- Dimisión y nombramiento de Administradores.- Presentes todos los administradores de la Compañía presentan su dimisión que les es aceptada, agradeciéndoles los servicios prestados y aprobando íntegramente su gestión. No obstante, permanecerán en el pleno ejercicio de su función hasta que los presentes acuerdos se inscriban en el Registro Mercantil.-----

A continuación se procede a designar miembros del Consejo de Administración, por plazo de cinco años, a los siguientes señores:-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, nacido el 4 de mayo de 1.956, casado, Químico y vecino de Madrid, calle

0300020



Ramón Gómez de la Serna, número 53, (D.N.I. número 5.211.921).-----

DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, nacido el 4 de septiembre de 1.954, casado, biólogo y vecino de Galapagar, Urbanización Prado de la Navata, calle Velázquez, 35, (D.N.I. número 51.443.765).-----

DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO, nacido el 14 de septiembre de 1.956, casado, biólogo y vecino de Madrid, Avenida del Doctor García Tapia, 20, (D.N.I. número 5.347.173).-----

DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SANTOS, nacida el 17 de octubre de 1.950, casada, sus labores y vecina de Madrid, calle Lituania, 6, (D.N.I. número 50.537.367).-----

Y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO, nacido el 23 de febrero de 1.961, soltero, biólogo y vecino de Madrid, calle Chisperos, 29, (D.N.I. número 50.049.190).-----

Todos son de nacionalidad española.-----

Los nombrados aceptan su cargo, prometen desempeñarlo lealmente y manifiestan que no están incurso en ninguna causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legalmente prevista, en especial por la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre y Ley de la



10/2011



AY5186922



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9U6990891

11/2009



0A0166342

CLASE 8ª

Comunidad de Madrid 7/1.984 de 14 de Marzo.-----

Tercero.- Canje de acciones.- Se acuerda el canje de las actuales acciones al portador, que depositadas en su totalidad por los señores socios quedan anuladas, por otras iguales en valor y derechos que revestirán la forma de nominativas y se extenderán con los requisitos del artículo 53 de la Ley.-----

Por tanto, se aprueba especialmente la nueva redacción del artículo sexto de los Estatutos Sociales en los términos que resultan del acuerdo de refundición de los mismos.-----

Cuarto.- Autorización.- Se faculta y autoriza expresamente al Secretario y al Presidente del Consejo de Administración, Don Jorge Pastor Santos y Don Eusebio Salvador Temprano para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a públicos los acuerdos sociales adoptados en el día de hoy.-----

Y sin mas asuntos que tratar se levanto la sesión, redactandose a continuacion la presente Ac-

0300021



ta, que leída es aprobada y firmada por todos los asistentes en prueba de su asistencia y conformidad."-----

REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Asimismo CERTIFICO que en Libro de Actas figura extendida la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración que tuvo lugar a continuación y que literalmente transcribo:-----

"Reunidos, en la misma sede social y el mismo día 7 de enero de 1.992, los miembros del Consejo de Administración, Don Jorge Pastor Santos, Don Eusebio Salvador Temprano, Don Juan-José Veloso Huidobro, Doña María-Isabel Barreda Santos y Don José-María Peiro Carrasco, acuerdan unánimemente dar a la reunión el carácter de reunión del Consejo, y adoptan, sin ningún voto en contra, los siguientes acuerdos:-----

1º.- Se acuerdan los siguientes nombramientos en el seno del Consejo:-----

- PRESIDENTE: Don Jorge Pastor Santos.-----
- SECRETARIO: Don Eusebio Salvador Temprano.
- VICESECRETARIO Don Juan-Jose Veloso Huidobro.-----

AY5186923

10/2011

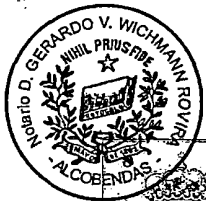


EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990892

11/2009



0A0166343

CLASE 8ª

- VOCALES: Doña María-Isabel Barreda Santos
y Don José-María Peiró Carrasco.-----

2º.- Designar CONSEJEROS DELEGADOS a DON
JORGE PASTOR SANTOS, DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO,
DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO y DON JOSE-MARIA PEIRO
CARRASCO, en quienes se delegan para que las ejerci-
ten solidariamente, todas las facultades previstas
en el artículo 24º de los Estatutos sociales, salvo
las indelegables.-----

Presentes todos los nombrados aceptan los
cargos, así como las facultades que les han sido
delegadas, y reiteran su idoneidad para su desem-
peño.-----

Sin mas asuntos que tratar se levanto la se-
sión, redactandose a continuacion la presente Acta,
que leida es aprobada y firmada por todos los asis-
tentes en prueba de su asistencia y conformidad."

Y para que conste y surta los efectos que
proceda, libro la presente, con el visto bueno del
Presidente del Consejo de Administración, Don Jorge

0000022



Pastor Santos, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO - Eusebio Salvador - Rubricado - VºBº PRESIDENTE - Jorge Pastor - Rubricado".-----

--- II ---

"ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION,
S.A.-----

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.-

ARTICULO 1.- DENOMINACION.- Con la denominación de "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A." se constituye una Sociedad Mercantil Anónima, que se regirá por los presentes Estatutos y en lo que en ellos no estuviere previsto por las disposiciones legales vigentes.-----

ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:-----

A).- La compra y venta al por mayor y menor de todo tipo de aparatos médicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico.-----

B).- La compraventa y venta al por mayor y menor de productos químicos destinados a ensayos no destructivos del control de calidad.-----



10/2011



AY5186924



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990893

11/2009



0A0166344

CLASE 8ª

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.-----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.-----

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.-----

ARTICULO 3.- DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio en Madrid, calle Condes de Torreonaz, 5.-----

Para trasladarla a otra ciudad distinta se precisará acuerdo de la Junta General de Accionistas

0000023



con los requisitos de quorum y mayoría exigidos para la modificación de los Estatutos.-----

También por el solo acuerdo del Organo de Administración podrán establecerse delegaciones, sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier punto de España o del extranjero, de la importancia y en el número que estime conveniente o necesario, al mejor desenvolvimiento de las actividades de la sociedad.-----

ARTICULO 4.- DURACION.- La sociedad tiene una duración indefinida y por lo tanto subsistirá hasta que la Junta General acuerde su disolución o concurra alguna de las demás causas de extinción previstas en la Ley.-----

ARTICULO 5.- COMIENZO DE OPERACIONES.- La Sociedad dió comienzo a sus operaciones en la misma fecha de su constitución sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.-----

TITULO II

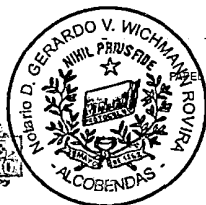
CAPITAL SOCIAL, Y ACCIONES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS.-----

10/2011



11/2009



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990894



0A0166345

CLASE 8.a

ARTICULO 7.- TITULO DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán incorporar una o mas acciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente, se extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley e irán firmadas por un Administrador, cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica, cumpliendose lo dispuesto en la Ley. El accionista tendrá derecho a recibir los títulos que le correspondan libre de gastos.

Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la Sociedad en el que se inscribirán las sucesivas transferencias, así como la constitución de derechos reales sobre aquellas, en la forma de-

0390024



terminada en la Ley. Los Administradores podrán exigir los medios de prueba que estimen convenientes para acreditar la transmisión de las acciones o la regularidad de la cadena de los endosos previamente a la inscripción de la transmisión en el libro registro.-----

Mientras no se hayan impreso y entregados los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.-----

Las acciones son libremente negociables, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos, rigiéndose su transmisión por lo establecido en la Ley y disposiciones complementarias.-----

En caso de copropiedad sobre alguna o algunas acciones, si no se hubiese designado una persona para el ejercicio de los derechos de socio, las notificaciones o comunicaciones realizadas por la sociedad a uno de los comuneros serán eficaces con respecto a todos ellos.-----

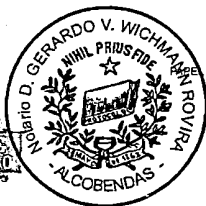
ARTICULO 8.- EMISION DE OBLIGACIONES.- Mediante acuerdo de la Junta General, adoptado con los requisitos exigidos en la Ley, podrá emitirse por la Sociedad Obligaciones y otros títulos similares, con



10/2011



AY5186926



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990895

11/2009



0A0166346

CLASE 8ª

sujección a los preceptos legales reguladores de la materia.-----

ARTICULO 9.- AMPLIACION Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Durante la vida de la Sociedad su capital social podrá ampliarse y reducirse en los terminos y con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. En caso de ampliación de capital los accionistas y los titulares de obligaciones convertibles tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones que se emiten, en proporción a las que ya posean o a las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión. Este derecho será renunciabile.-----

ARTICULO 10.- TRANSMISION DE ACCIONES.-----

A.- Transmisión Intervivos a titulo oneroso.- En toda transmisión por actos intervivos a título oneroso de las acciones de la Sociedad a personas que no sean ascendientes, descendientes o cónyuges del transmitente, o socios, se reconoce a favor

0390025



de los demás accionistas un derecho de tanteo para la adquisición preferente de dichas acciones que se ejercitará del modo siguiente:-----

La transmisión de acciones precisará de una comunicación previa y escrita, fehaciente o con aviso de recibo, al Organo de Administración, indicando el número e identificación de las acciones ofrecidas, precio de venta por acción, forma de pago y demás condiciones de la oferta de compra de acciones, así como los datos personales del adquirente. El Organo de Administración lo notificará a los demás accionistas en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la notificación indicada. Los accionistas restantes podrán optar a la compra dentro de los veinte días siguientes a la notificación, y si son varios los que deseen adquirir las acciones se distribuirán entre los optantes a prorrata de las que con anterioridad posean. En el caso de que ningún accionista ejercite este derecho, podrá adquirir dichas acciones la propia sociedad en otro plazo de sesenta días para amortizarlas, previa reducción del capital social. Transcurrido este último término sin que se ejercite el prevenido derecho de tanteo, el accionista quedará libre para transmitir sus tí-



10/2011



AY5186927



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990896

11/2009



0A0166347

CLASE 8ª

tulos a quien estime oportuno, mas si no hiciere uso de dicha facultad dentro de los tres meses siguientes, deberá acudir de nuevo al Organó de Administración para gestionar la venta en la forma que dispone el presente apartado.-----

Si no hubiere acuerdo sobre el precio para el ejercicio del citado tanteo, se estará al que señale el auditor de la sociedad, o, a falta del mismo, el auditor que designe el Registrador Mercantil del domicilio social.-----

El socio que pretenda transmitir sus acciones podrá exigir que la compra sea total de las acciones y no parcial.-----

Se exceptúan de la regla anterior las transmisiones previamente autorizadas por el Organó de Administración o por el resto de los socios.-----

B.- Transmisión mortis-causa e inter vivos por título lucrativo.- La sucesión hereditaria y la donación de acciones no estarán sujetas a limitación alguna cuando el beneficiario sea descendiente, as-

0000026



cendiente o cónyuge del causante, o ya sea socio. En otro caso, el Organo de Administración, dentro de los diez días siguientes al en que tenga noticia de la transmisión, deberá participarla a los demás socios, quienes podrán retraer los títulos, al igual que, en su defecto, la misma sociedad, en la forma prevista para las transmisiones onerosas.-----

TITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 11.- La sociedad estará regida por la Junta General de Accionistas y por el Organo de Administración.-----

A).- DE LA JUNTA GENERAL.-----

ARTICULO 12.- La competencia de las Juntas, sus clases, convocatorias y requisitos, derechos de asistencia, Junta Universal, constitución, representación, lugar y tiempo de celebración, quorum, y derecho de información se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades anónimas (artículos 93 a 114), completado por los siguientes artículos.-----

ARTICULO 13.- Todo socio tendrá derecho a asistir y votar en las Juntas Generales. Cada acción da derecho a un voto. Este derecho no podrá ejercitarse por el socio que se hallare en mora en el pago



AY5186928

10/2011

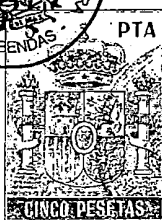
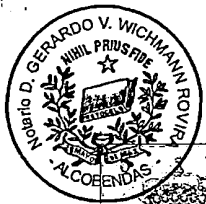


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990897

11/2009



0A0166348

CLASE 8ª

de los dividendos pasivos.-----

ARTICULO 14.- Podrán asistir a las Juntas y opinar en ellas, pero sin derecho a voto, los Directores, Gerentes, Tecnicos o demás personas que tengan interes en la buena marcha de los asuntos sociales, y los Administradores, si no fueren socios.----

Tambien podrán asistir aquellas otras personas que el Presidente invite especialmente para ello.-----

ARTICULO 15.- Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.-----

ARTICULO 16.- En la Junta General actuarán como Presidente y Secretario los que lo sean del Consejo de Administración, o, en caso de ausencia de estos, los que la propia Junta acuerde. Si existieren Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo, a ellos corresponderá el ejercicio de dichos cargos

0330027



en defecto de Presidente y Secretario.-----

ARTICULO 17.- De las reuniones de la Junta General se extenderá acta en el libro llevado al efecto. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta General a continuación de haberse celebrado ésta, y, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el Visto Bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.-----

La formalización en instrumento público de los acuerdos sociales corresponde a las personas que tengan facultades para certificarlos. También podrá realizarse por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración sin necesidad de delegación expresa.-----

B).- DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.-----

ARTICULO 18.- La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, cuyos miembros serán designados por la Junta General. El cargo de administrador tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o mas veces, por

AY5186929

10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990898

11/2009



0A0166349

CLASE 8ª

periodos de igual duración.-----

ARTICULO 19.- Queda prohibido ocupar ni ejercer cargo alguno de administración, representación o asesoramiento en la Compañía a las personas declaradas incompatibles por Ley de 25 de diciembre de 1.983, y Ley de la Comunidad de Madrid de 14 de marzo de 1.984, en la medida y condiciones que fijan estos preceptos.-----

ARTICULO 20.- El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo, nombrados por la Junta General.--

ARTICULO 21.- El Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente lo estime oportuno o lo solicite uno de sus componentes. Las convocatorias para las reuniones del Consejo las hará el Presidente o quien haga sus veces mediante notificación personal, verbal o escrita a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días.-----

ARTICULO 22.- Se entenderá validamente constituido el Consejo de Administración para tomar a-

0000028



cuertos cuando a las sesiones concurren la mayoría absoluta de sus miembros.-----

Tendrán derecho de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración todos los Consejeros de la compañía, pudiendo asistir a las mismas, cuando el Presidente o un número superior a la tercera parte de los Consejeros así lo exigiera, el Gerente o el personal técnico o administrativo de la Sociedad, pero ninguno de estos ostentará derecho a voto, que corresponderá exclusivamente a los Consejeros.-----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes, salvo aquellos en los que la Ley expresamente exija mayoría reforzada. En caso de empate en las votaciones será dirimente el voto del Presidente.-----

ARTICULO 23.- El Consejo nombrará de su seno un Presidente y si lo considera oportuno uno o varios Vicepresidentes.-----

Asímismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y, si lo estima conveniente, otra de Vicesecretario, que podrán no ser Consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que

AY5186930

10/2011



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990899

11/2009



0A0166350

CLASE 8ª

ostenten la calidad de Consejero.-----

ARTICULO 24.- El Organó de Administración se halla investido de las facultades mas amplias para representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, no solo dentro del ámbito del giro y tráfico de la empresa, sino en todo el campo económico, mercantil y jurídico, sin otras restricciones que las legales, así como para la dirección, ejecución y gestión de los asuntos y actividades de la misma, correspondiéndole la administración de sus bienes y patrimonio.-----

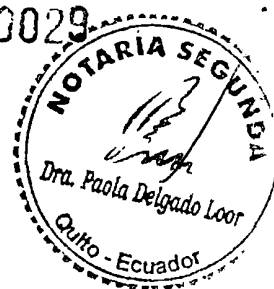
De manera enunciativa, son facultades y obligaciones del Consejo:-----

a.- ADMINISTRAR.-----

1.- Pagar, cobrar, exigir y rendir cuentas, deudas, rentas e intereses; satisfacer contribuciones e impuestos y demás tributos, y promover su rectificación.-----

2.- Negociar activa y pasivamente con Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades financieras o

0000029



crediticas, así privadas como públicas, incluso el Banco de España, y a tal efecto:-----

- abrir, mantener y cancelar cuentas corrientes a la vista o a plazo, lo mismo ordinarias que de crédito; cuentas de ahorro y certificados de depósito incluso con garantía hipotecaria o pignoraticia.-----

- Firmar y endosar talones, cheques, órdenes y demás documentos, como cargos, abonos y transferencias; librar, endosar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, pagar, protestar, contestar protestos de letras de cambio y cualesquiera documentos de giro y de crédito, comerciales y financieros.-----

- acordar, abrir, disponer y cancelar todo tipo de préstamos y créditos, pólizas de crédito, órdenes y demás documentos constituyendo, aceptando y cancelando garantías personales y reales, hipotecarias, mobiliarias o inmobiliarias, y pignoraticias, con o sin desplazamiento.-----

- constituir, aceptar y cancelar fianzas, avales y depósitos de todo tipo, lo mismo respecto de personas físicas que jurídicas.-----

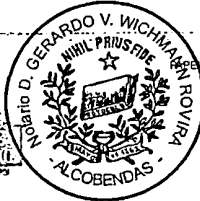
- comprar, vender, depositar y pignorar títulos y valores.-----

AY5186931

10/2011

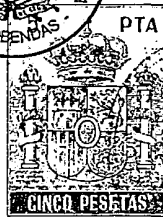


EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990900

11/2009



0A0166351

CLASE 8ª

3.- Comprar y vender mercaderías, materias primas, vehículos, maquinaria y demás elementos del activo.-----

4.- Llevar la representación en quiebras y suspensiones de pagos, asistiendo a las Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptar y rechazar convenios y proposiciones de quita y, o, espera; aceptar hipotecas, prendas, anticresis, fianzas, avales y cualesquiera otras garantías.-----

5.- Transigir, someter a arbitraje o compromiso, con acreedores o deudores; fijar saldos y formas de pago; proponer, aceptar y rechazar propuestas de liquidación de deudas y créditos.-----

6.- Presentar y suscribir propuestas en subastas y concursos, constituir fianzas provisionales y en caso de adjudicación, las definitivas.-----

7.- Constituir, aceptar y retirar depósitos o valores en organismos públicos o privados, incluso en la Caja General de Depósitos. Concertar seguros de todo tipo, y reclamar y percibir en su caso las in-

0300030



demnizaciones.-----

b.- REPRESENTAR.-----

1.- Actuar frente a cualesquiera organismos y entidades privadas o públicas, de la administración central o periférica del Estado, Municipal, Autonómica o Foral, y entre ellos los organismos de la Hacienda Estatal, Autonómica o Foral; del Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de la Salud, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación y empresas públicas.-----

2.- Actuar en relación a los organismos fiscales y laborales, firmando, consintiendo o disintiendo de sus actas y cualesquiera otros documentos, recurriendo en su caso contra cualquier tipo de resolución.-----

3.- Promover y seguir todo tipo de recursos, ordinarios o extraordinarios, frente a cualquier acto de la Administración Estatal, Autonómica, Foral o Municipal.-----

4.- Promover y seguir todo tipo de litigios en vía civil, penal, laboral y contencioso-administrativa, ante cualquier Juzgado o Tribunal ordinario, especial o especializado, en todos sus grados e instancias; interponer todo tipo de recursos ordina-



10/2011



AY5186932



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990901

11/2009



0A0166352

CLASE 8.a

rios o extraordinarios, incluso los de revisión, casación y amparo; desistir, allanarse y transigir, y en general efectuar cualquier acto procesal hasta la culminación del proceso y la consecución de la sentencia, tanto en juicios declarativos como ejecutivos y sumarios de todo tipo.-----

5.- Conferir y revocar poderes, en favor de terceras personas con las facultades que estime convenientes, a excepción de aquellas que les hubieren sido delegadas a su vez por la Junta, salvo autorización expresa de esta. Podrá así otorgar poderes generales, especiales, de administración o disposición, y de pleitos, nombrando y apoderando Abogados y Procuradores para la representación de la Sociedad en toda clase de juicios.-----

6.- Nombrar y separar el personal que haya de estar al servicio de la Sociedad, así como señalar su sueldo y funciones.-----

7.- Ejercitar la acción declarativa de dominio, reivindicatoria, interdictos posesorios, nega-

0000031



torias o confesorias de servidumbres, interrumpir y ganar la prescripción, ejercitar la acción hipotecaria o pignoraticia por cualquiera de los procedimientos legales y en general ejercitar cualesquiera acciones y derechos dimanantes de la propiedad o derechos limitativos de la misma.-----

c.- DISPONER.-----

1.- Realizar toda clase de actos y contratos, incluso con la Administración Estatal, Municipal, Autonómica o Foral: Entidades Estatales Autónomas, empresas públicas y en general cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.--

2.- Celebrar actos y contratos de todas clases, incluso de adquisición y disposición, entre ellos, los de compraventa, permuta, préstamo, con o sin hipoteca; reconocimiento de deudas, derechos de arrendamientos, servicios y de obra, con o sin suministros; seguro, comisión, corretaje, asistencia, publicidad, edición, en relación con todo tipo de bienes, muebles o inmuebles; cumplirlos y exigir su cumplimiento e incluso su resolución si fuere procedente.-----

3.- Constituir, aceptar, ejecutar y cancelar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, prenda, con o



AY5186933

10/2011

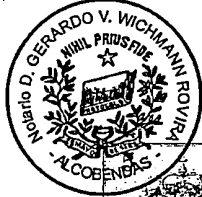


EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990902

11/2009



0A0166353

CLASE 8ª

sin desplazamiento, condiciones resolutorias, anticresis, usufructo, censo, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales, y garantías reales o personales, como fianzas, con o sin beneficio de excusión y división, solidaria o no, avales y en cualquier otra forma.-----

4.- Transigir, someter a compromiso y arbitraje.-----

5.- Practicar agrupaciones, divisiones, agregaciones y segregaciones de fincas, rectificación de descripciones, declaraciones de obra nueva, división horizontal y vertical.-----

d.- En cualquier caso compete al Organismo de Administración designar la persona o personas que, en representación de la Sociedad, hayan de suscribir y otorgar cualesquiera documentos privados o públicos, judiciales, administrativos o notariales.-----

La enumeración precedente se entiende con excepción de aquellas materias que por precepto legal sea de la exclusiva competencia de la Junta Ge-

0000032



neral.-----

ARTICULO 25.- El Consejo de Administración cumpliendo lo establecido en el artículo 140 de la L.S.A., podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con caracter temporal o permenente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.-----

El Consejo de Administración podrá delegar también con caracter permanente sus facultades representativas en uno o mas Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.-----

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL

ARTICULO 26.- Los ejercicios sociales comenzarán el 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio abarcará desde la fecha de constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre del mismo año, y el último, desde el 1 de enero hasta la fecha de disolución.-----



AY5186934

10/2011



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990903

11/2009



0A0166354

CLASE 8ª

TITULO V

BALANCE Y APLICACION DEL RESULTADO

ARTICULO 27.- Al final de cada año se cerrarán las cuentas y se formalizará un inventario general del activo y pasivo con balance resumen del propio inventario, que el Organo de Administración presentará para su examen y aprobación a la Junta General.

ARTICULO 28.- Constituirá el beneficio líquido de la sociedad el remanente de los ingresos de la misma, una vez deducidos los gastos de explotación y administración, incluso intereses y amortizaciones de obligaciones que pudieran emitirse y las cantidades que se destinen a amortización de los efectos, maquinaria, enseres y demás bienes que constituyan el activo social. Se distribuirán del modo que acuerde la Junta General, la cual podrá crear los fondos de reserva que estime convenientes, además de los obligatorios.

TITULO VI

0000033



DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 29.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.-----

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de Administración deberá convocarla en el plazo de dos meses desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución, procediendo en la forma establecida en la Ley, si el acuerdo, cualquiera que fuese su causa, no se lograra. Cuando la disolución deba tener lugar por haberse reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aquella podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social en la medida suficiente. Dicha regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decreta la disolución judicial de la Sociedad.-----

ARTICULO 30.- La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar, con las atribuciones señaladas en el artículo 260 de la L.S.A. y de

AY5186935

10/2011



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990904

1172009



0A0166355

CLASE 8ª

las demás de que hayan sido investidos por la Junta General de Accionistas al acordar su nombramiento.--

TITULO VII

ARBITRAJE

ARTICULO 31.- Cualquier duda, cuestión o diferencia que se suscite entre los accionistas o entre estos y la sociedad, tanto en la época de vigencia de ésta como en el periodo de su disolución o liquidación y cuyo procedimiento no esté expresamente regulado por precepto legal de indeclinable observancia o por estos Estatutos, será sometida a un Arbitraje de Equidad, con arreglo a la Ley 36/1.988 de 5 de Diciembre.-----

Están las firmas de Don Jorge Pastor Santos y Don Eusebio Salvador Temprano.- Rubricados".-----

=====

0000034



ES PRIMERA COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de la Compañía Mercantil "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.", la expido en diecinueve folios de clase octava, serie OA, números 0166337, 0166338, 0166339, 0166340, 0166341, 0166342, 0166343, 0166344, 0166345, 0166346, 0166347, 0166348, 0166349, 0166350, 0166351, 0166352, 0166353, 0166354 y el presente.- En MADRID, al siguiente día de su autorización.- DOY FE.-



[Handwritten signature]

LIQUIDACION ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SIN CUANTIA



El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~en su poder~~ al interesado. Ha presentado copia en la Oficina para comprobación de la ~~firma~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

Madrid, 30 de enero 1992
El Jefe de la Sección.

[Handwritten signature]

10/2011

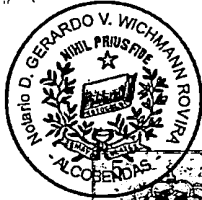


EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



9U6990905

11/2009



0A0166000

CARLOS GUTIERRES FERNANDES

1477. 210

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

Tel: 0091 9896 1125 93 94

Notes

CLASE 8.^a



Príncipe de Vergara, 94 - 28006 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el: Tomo 2121, folio 1, hoja número M37576, inscripción 8ª.-

DOCUMENTO PRESENTADO	8896
DIARIO	212
ASIENTO	794

Madrid, 24 de Febrero de 1.992.-

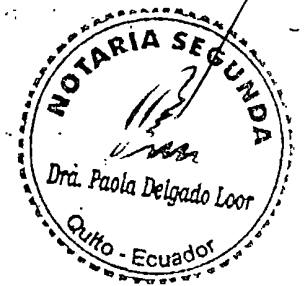
EL REGISTRADOR,

BASE: Declarada ☒ Sin Cuantía ☐ N.º 2-2 dentro 2.º O AD 1.º Ley 8798

MONO. . . -5-1347

Pesetas. (a consignar en letras) dieciséis mil y setecientos cincuenta

0000035



TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en veinte folios de papel timbrado notarial, serie y números 9U6990886 los dieciocho siguientes y presente, coincide fielmente con el original que he tenido a la vista. -----
En Alcobendas, a diez de mayo de dos mil diez.



Gerardo von Wichmann Rovira



TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en veinte folios de papel timbrado notarial, serie y números, AY5186917 los dieciocho siguientes y el presente coincide fielmente con el testimonio, que he tenido a la vista.

En Alcobendas, a nueve de julio de dos mil doce.



Gerardo von Wichmann Rovira



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Gerardo Von Wichmann Rovira, Notario de Alcobendas

El día 09/07/2012.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo Von Wichmann Rovira
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 15 de Abril de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

023936

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



SU7654467



2M6079532

0000036



**ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO,
REELECCION DE CONSEJEROS Y DELEGACION DE
FACULTADES OTORGADA POR LA COMPAÑIA MER-
CANTIL "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A." -----**

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO

EN MADRID, mi residencia, a veinticuatro de enero de
mil novecientos noventa y siete. -----

Ante mi, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad,
casado, Químico y vecino de Madrid, calle Ramón Gómez de
la Serna, 53. Provisto de D.N.I. número 5.211.921. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
Compañía Mercantil **"TECNOLOGIA PARA EL
DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."**, (C.I.F. núme-
ro A-78840931), domiciliada en Alcobendas (Madrid),
constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el

Notario de Madrid Don Joaquin Madero Valdeolmos, el dia 9 de junio de 1.988, con el número 1.077 de orden de su protocolo; habiéndose adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario infrascrito, el dia 13 de enero de 1.992, con el número 46 de orden de mi protocolo. INSCRITA ésta última escritura en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.121, folio 1, hoja número M-37.576, inscripción 8ª.-----

Tengo a la vista primera copia de la escritura de adaptación de Estatutos, y de ella transcribo a continuación los particulares pertinentes a este otorgamiento:-----

“ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL “TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.”. -----

.....
Artículo 2.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:-----

A) La compra y venta al por mayor y menor de todo tipo de aparatos médicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico.-----

B) La compraventa y venta al por mayor y menor de productos químicos destinados a ensayos no destructivos del --



2M6079533

0000037



control de calidad.-----

.....
Artículo 24.- El Organo de Administración se halla investido de las facultades más amplias para representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, no solo dentro del ámbito del giro y tráfico de la empresa, sino en todo el campo económico, mercantil y jurídico, sin otras restricciones que las legales, así como para la dirección, ejecución y gestión de los asuntos y actividades de la misma, correspondiéndole la administración de sus bienes y patrimonio.-----

De manera enunciativa, son facultades y obligaciones del Consejo. -----

a.- ADMINISTRAR. -----

1.- Pagar, cobrar, exigir y rendir cuentas, deudas, rentas e intereses; satisfacer contribuciones e impuestos y demás tributos, y promover su rectificación.-----

2.- Negociar activa y pasivamente con Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades financieras o crediticias, así -----

privadas como públicas, incluso el Banco de España, y a tal efecto: -----

- Abrir, mantener y cancelar cuentas corrientes a la vista o a plazo, lo mismo ordinarias que de crédito; cuentas de ahorro y certificados de depósito incluso con garantía hipotecaria o pignoratícia.-----

- Firmar y endosar talones, cheques, órdenes y demás documentos, como cargos, abonos y transferencias; librar, endosar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, pagar, protestar, contestar protestos de letras de cambio y cualesquiera documentos de giro y de crédito, comerciales y financieros. ----

- acordar, abrir, disponer y cancelar todo tipo de préstamos y créditos, pólizas de crédito, órdenes y demás documentos constituyendo, aceptando y cancelando garantías personales y reales, hipotecarias, mobiliarias o inmobiliarias y pignoraticias, con o sin desplazamiento.-----

- constituir, aceptar y cancelar fianzas, avales y depósitos de todo tipo, lo mismo respecto de personas físicas que jurídicas.-----

- comprar, vender, depositar y pignorar títulos y valores. -

3.- Comprar y vender mercaderías, materias primas vehículos, maquinaria y demás elementos del activo.-----

4.- Llevar la representación en quiebras y suspensiones --



2M6079534

0000038



de pagos, asistiendo a las Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptar y rechazar convenios y proposiciones de quita y, o, espera; aceptar hipotecas, prendas, anticresis, fianzas, avales y cualesquiera otras garantías. -----

5.- Transigir; someter a arbitraje o compromiso, con acreedores o deudores; fijar saldos y formas de pago; proponer, aceptar y rechazar propuestas de liquidación de deudas y créditos.-----

6.- Presentar y suscribir propuestas en subastas y concursos, constituir fianzas provisionales y en caso de adjudicación, las definitivas.-----

7.- Constituir, aceptar y retirar depósitos o valores en organismos públicos o privados, incluso en la Caja General de Depósitos. Concertar seguros de todo tipo, y reclamar y percibir en su caso las indemnizaciones.-----

b.- REPRESENTAR.-----

1.- Actuar frente a cualesquiera organismos y entidades privadas o públicas, de la administración central o periférica ---

del Estado, Municipal, Autonómica o Foral, y entre ellos los organismos de la Hacienda Estatal, Autonómica o Foral; del Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de la Salud, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación y empresas públicas. ---

2.- Actuar en relación a los organismos fiscales y laborales, firmando, consintiendo o disintiendo de sus actas y cualesquiera otros documentos, recurriendo en su caso contra cualquier tipo de resolución.-----

3.- Promover y seguir todo tipo de recursos, ordinarios o extraordinarios, frente a cualquier acto de la Administración Estatal, Autonómica, Foral o Municipal.-----

4.- Promover y seguir todo tipo de litigios en via civil, penal, laboral y contencioso-administrativa, ante cualquier Juzgado o Tribunal ordinario, especial o especializado, en todos sus grados e instancias; interponer todo tipo de recursos ordinarios o extraordinarios, incluso los de revisión, casación y amparo; desistir, allanarse y transigir, y en general, efectuar cualquier acto procesal hasta la culminación del proceso y la consecuencia de la sentencia, tanto en juicios declarativos como ejecutivos y sumarios de todo tipo.-----

5.- Conferir y revocar poderes, en favor de terceras personas con las facultades que estime convenientes, a -----



2M6079535

0000039



excepción de aquellas que les hubieren sido delegadas a su vez por la Junta, salvo autorización expresa de ésta. Podrá así otorgar poderes generales, especiales, de administración o disposición, y de pleitos, nombrando y apoderando Abogados y Procuradores para la representación de la Sociedad en toda clase de juicios. -----

6.- Nombrar y separar el personal que haya de estar al servicio de la Sociedad, así como señalar su sueldo y funciones.-----

7.- Ejercitar la acción declarativa de dominio, revindicatoria, interdictos posesorios, negatorias o confesorias de servidumbres, interrumpir y ganar la prescripción, ejercitar la acción hipotecaria o pignoratícia por cualquiera de los procedimientos legales y en general, ejercitar cualesquiera acciones y derechos dimanantes de la propiedad o derechos limitativos de la misma. -----

c.- DISPONER.-----

1.- Realizar toda clase de actos y contratos, incluso con la

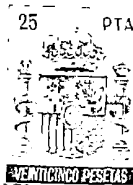
Administración Estatal, Municipal, Autonómica o Foral;
Entidades Estatales Autónomas, empresas públicas y, en
general, cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o
privadas. -----

2.- Celebrar actos y contratos de todas clases, incluso de
adquisición y disposición, entre ellos, los de compraventa,
permuta, préstamo, con o sin hipoteca; reconocimiento de
deudas, derechos de arrendamientos, servicios y de obra, con o
sin suministros; seguro, comisión, corretaje, asistencia,
publicidad, edición, en relación con todo tipo de bienes,
muebles o inmuebles; cumplirlos y exigir su cumplimiento e
incluso su resolución si fuere procedente. -----

3.- Constituir, aceptar, ejecutar y cancelar hipotecas
mobiliarias o inmobiliarias, prenda, con o sin desplazamiento,
condiciones resolutorias, anticresis, usufructo, censo,
servidumbres y cualesquiera otros derechos reales, y garantías
reales o personales, como fianzas, con o sin beneficio de
excusión y división, solidaria o no, avales y en cualquier otra
forma. -----

4.- Transigir, someter a compromiso y arbitraje. -----

5.- Practicar agrupaciones, divisiones, agregaciones y
segregaciones de fincas, rectificación de descripciones,
declaraciones de obra nueva, división horizontal y vertical. -----



2M6079536

0000040



d.- En cualquier caso compete al Organo de Administración designar la persona o personas, que en representación de la Sociedad, hayan de suscribir y otorgar cualesquiera documentos privados o públicos, judiciales, administrativos o notariales".-----

Lo transcrito concuerda fielmente con su original, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que altere, restrinja, condicione o desvirtue lo copiado.-----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesiones celebradas el día 25 de diciembre de 1.996, según me acreditan con certificación expedida por Don Eusebio Salvador Temprano, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente Don Jorge Pastor Santos, cuyas firmas conozco y considero legítimas. Dicha certificación - comprensiva de dos folios, queda unida a esta matriz, para complementarla e insertar en sus copias y traslados.-----

Identifico al compareciente por el medio supletorio del

apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de traslado de domicilio, reelección de Consejeros y delegación de facultades y, al efecto, cumplimentando los acuerdos contenidos en la certificación unida,-----

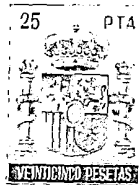
-----**EXPONE**-----

Que en ejecución y cumplimiento de lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y del Consejo de Administración de la Entidad "Tecnología para el Diagnóstico e Investigación, S.A.", de la que se ha protocolizado certificación de la correspondiente acta, y elevando a públicos los acuerdos que en ella se contienen,-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Traslado de domicilio.- Se traslada el domicilio de la Sociedad de la calle Conde de Torreonaz, 5, de Madrid, a la Avenida del Dr. Severo Ochoa, s/n, Polígono Empresarial Casablanca, edificio B-3, nave 3, de Alcobendas (Madrid), y, en consecuencia, se modifica el artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad, que queda redactado para lo sucesivo, en la forma que figura transcrito en la certificación unida a esta matriz, dándose aquí por reproducido para evitar repeticiones. -

SEGUNDO.- Reelección de Consejeros.- Se reeligen en sus cargos de consejeros de la Sociedad, **por plazo de cinco**



2M6079537

0000041



años, a Don Jorge Pastor Santos, Don Eusebio Salvador Temprano, Don Juan-José Veloso Huidobro, Doña María-Isabel Barreda Santos y Don José-María Peiró Carrasco. -----

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración queda constituido por las personas y con los cargos que a continuación se indican: -----

Presidente: DON JORGE PASTOR SANTOS. -----

Secretario: DON EUSEBIO SÁLVADOR TEMPRA-
NO. -----

Vicesecretario: DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDO-
BRO. -----

Vocales: DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SAN-
TOS y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO. -----

TERCERO.- Nombramiento de Consejeros Delegados. Se designan Consejeros Delegados a **DON JORGE PASTOR SANTOS, DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRA-NO, DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO;** en quien se delegan para que las ejerciten solidariamente, todas las facultades que al Consejo de Administración atribuye el artículo 24º de los

Estatutos Sociales, salvo las indelegables, y que han quedado transcritas en la intervención de esta escritura.-----

PUBLICACION: El anuncio del cambio de domicilio social se publicó en los diarios de Madrid MARCA y EXPANSION, con fecha 10 de enero de 1.997, lo que se me acredita con las correspondientes publicaciones, que se acompañarán a la copia que de la presente se expida. -----

INSCRIPCION: Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción pertinente, incluso parcial, de la presente escritura. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. -----

Cumplidos los requisitos de lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, el otorgante presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público que va extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 1Z.números 1.873.561, 1.873.562, 1.873.563, 1.873.564, 1.873.565 y el del presente, DOY FE.- Está la firma de Don Jorge Pastor Santos.- Signado: Carlos Ruiz-Rivas Hernando.- Rubricados y sellado. -----

DOCUMENTO UNIDO -----

DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, Secretario



2M6079538

0000042



del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil
**"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTI-
GACION, S.A."**, inscrita en el Registro Mercantil de esta
Provincia, en el tomo 2.121, folio 1, hoja M-37.576,
inscripción 8ª, (C.I.F. número A-78840931), -----

CERTIFICA: -----

Que en el Libro de Actas, legalmente a su cargo, figura
extendida la correspondiente a la de la Junta General celebrada
el día 25 de diciembre de 1.996, que transcrita en su parte
necesaria, es del tenor siguiente: -----

En Madrid, a veinticinco de diciembre de mil
novecientos noventa y seis, reunidos en el domicilio social, la
totalidad de los socios de la Compañía, cuyos nombres y firmar
figuran al margen, y estando presentes, por tanto, todos los
titulares del capital social, deciden, por unanimidad,
constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas, al amparo de lo que establece el artículo 99 del
Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

Actuando de Secretario quien suscribe y, bajo la
Presidencia de Don Jorge Pastor Santos, se acepta

unánimemente el siguiente orden del Día:-----

Traslado de domicilio social.-----

Reelección de Consejeros.-----

Autorización.-----

Tras una breve deliberación, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, adopta, por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos, debidamente transcritos en el Libro de Actas:-----

ACUERDOS:-----

Primero.- Se traslada el domicilio social, de la Conde de Torreonaz, 5, de Madrid, a la Avenida del Dr. Severo Ochoa, s/n, Polígono Empresarial Casablanca, Edificio B-3, nave 3, Alcobendas (Madrid),-----

Segundo.- Se modifica el artículo 3 de los Estatutos Sociales que, para lo sucesivo, queda redactado de la siguiente forma:-----

ARTICULO 3.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá su domicilio en Alcobendas, (Madrid), Avenida del Dr. Severo Ochoa, s/n, Polígono Empresarial Casablanca, Edificio B-3, nave 3.-----

Para trasladarla a otra ciudad distinta se precisará acuerdo de la Junta General de Accionistas con los requisitos de quorum y mayoría exigidos para la modificación de los Estatutos.-----



2M6079539

0300043



También por el solo acuerdo del Organo de Administración podrán establecerse delegaciones, sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier punto de España o del extranjero”. -----

Tercero.- Reelección de Consejeros.- Se reeligen Consejeros de la Sociedad, por plazo de cinco años, a los siguientes señores:-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, nacido el 4 de mayo de 1.956, casado, Químico y vecino de Madrid, calle Ramón Gómez de la Serna, 53, (D.N.I. número 5.211.921-Y). -----

DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, nacido el 4 de septiembre de 1.954, casado, Biólogo y vecino de Galapagar, Urbanización Prado de la Navata, calle Velázquez, 35, (D.N.I. número 51.443.765-X). -----

DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO, nacido el 14 de septiembre de 1.956, casado, Biólogo y vecino de Madrid, Avenida del Doctor García Tapia, 20, (D.N.I. número 5.347.173-H). -----

DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SANTOS, nacida el 17 de octubre de 1.950, casada, sin profesión especial y

vecina de Madrid, calle Lituania, 6, (D.N.I. número 50.537.367-L). -----

Y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO, nacido el 23 de febrero de 1.961, casado, Biólogo y vecino de Madrid, calle Luisa Muriel, 27, (D.N.I. número 50049190-V). -----

Los Consejeros designados estando presentes, aceptan sus cargos, prometen desempeñarlo lealmente y manifiestan que no están incurso en ninguna causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legalmente prevista, en especial por la Ley de 11 de mayo de 1.995, y Ley de la Comunidad de Madrid de 21 de abril de 1.995. -----

Segundo.- Autorización.- Se faculta y autoriza expresamente al Secretario y al Presidente del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, comparezca ante Notario y eleve a públicos los acuerdos sociales adoptados en el día de hoy. -----

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, redactándose a continuación la presente acta, que leída es aprobada y firmada por todos los asistentes en prueba de su asistencia y conformidad. -----

REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Asimismo **CERTIFICO** que en el Libro de Actas figura extendida la correspondiente al a reunión del Consejo de Administración que tuvo lugar a continuación y que



2M6079540

0300044



literalmente transcribo: -----

Reunidos en la misma sede social y el mismo día 25 de diciembre de 1.996, Don Jorge Pastor Santos, Don Eusebio Salvador Temprano, Don Juan-José Veloso Huidobro, Doña María-Isabel Barreda Santos y Don José-María Peiro Carrasco, todos ellos miembros del Consejo de Administración, acuerdan unánimemente dar a la reunión el carácter de tal, y con el orden del día de designar los cargos en el seno del Consejo, nombramiento de Consejeros Delegados y delegación de facultades se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1) Se acuerda que el Consejo de Administración estará constituido por las personas y con los cargos que se determinan a continuación: -----

Presidente: DON JORGE PASTOR SANTOS. -----

Secretario: DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRA-
NO. -----

Vicesecretario: DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDO-
BRO. -----

Vocales: DOÑA MARIA-ISABEL BARREDA SAN-
TOS y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO. -----

2) Designar Consejeros Delegados a **DON JORGE PASTOR SANTOS, DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, DON JUAN-JOSE VELOSO HUIDOBRO y DON JOSE-MARIA PEIRO CARRASCO**, en quienes se delegan para que las ejerciten solidariamente, todas las facultades que al Consejo de Administración atribuye el artículo 24º de los Estatutos Sociales, salvo las indelegables. ---

Presentes todos los nombrados aceptan sus respectivos cargos y reiteran su idoneidad para su desempeño, y asimismo y expresamente los Consejeros Delegados aceptan el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas. -----

3) **Autorización.-** Se faculta y autoriza expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, comparezca ante Notario y eleve a públicos los acuerdos sociales adoptados en el día de hoy. -----

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, redactándose a continuación la presente acta, que leída es aprobada y firmada por todos los asistentes en prueba de su asistencia y conformidad. -----

Y para que conste y surta los efectos que proceda, libro la presente con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Jorge Pastor Santos, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.-
Eusebio Salvador - Rubricado.- **Vº Bº EL PRESIDENTE - J.**



2M6079541

0330045

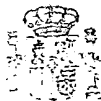


Pastor - Rubricado.- -----

OooooOOOOOoooo

ES COPIA / exacta de su matriz, donde la dejo anotada.
Y a instancia de TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO
E INVESTIGACION,S.A., la expido en diez folios de papel
exclusivo para documentos notariales, serie 1Z, números
1874834, 1874835, 1874836, 1874837, 1874838, 1874839,
1874840, 1874841,1874842 y el presente.- En **MADRID**, el
mismo día de su autorización.- **DOY FE.**-

LIQUIDACION ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SIN CUANTIA



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO
PRESENTADO

1.997/02
4.155

DIARIO

651

ASIENTO

136

VOLUMEN : 2.121 LIBRO : 1 FOLIO : 15
SECCION : 8 HOJA : 7- 3/5/6
INSCRIPCION : 9

Madrid,

18 de FEBRERO de 1.997

EL REGISTRADOR,

[Firma]



BASE: SIN CUANTIA
HAY 57M: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS

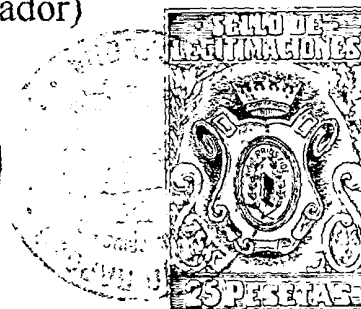
17 MAR. 1997

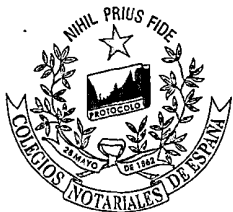
INSCRITA EN EL LIBRO DE ENTIDADES JURIDICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.I. 478840931

LEGITIMACIÓN: Yo, RAÚL-JESÚS CILLERO RAPOSO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR:** Que las fotocopias que anteceden coinciden bien y fielmente con el documento original que me ha sido exhibido y, para que así conste, libro el presente testimonio, en diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 2M, números 6079532, 6079533, 6079534, 6079535, 6079536, 6079537, 6079538, 6079539, 6079540 y el presente, en Barcelona, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. DOY FE. -----

(Número --50-- del Indicador)

[Firma]





0030046

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Raúl Jesús Cillero Raposo, Notario de Barcelona

El día 16/07/1998.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Raúl Jesús Cillero Raposo

has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 27 de Abril de 2015

at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

027048

9. Sello/timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Don Tomás Salve Martínez

Firma delegada del Decano



0206924196

SW3170883

5P6602853

04/2004

**ARIA****MANUEL RODRIGUEZ MARIN**

Cl. Constitución. 4
Tels. 91 652 95 03 - 91 652 98 77 - 91 652 96 77
Fax: 91 654 67 29
28100 ALCOBENDAS

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

07 MAR. 2003

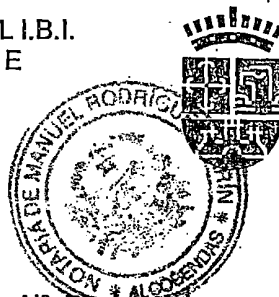
REGISTRO DE SALIDA

Nº Registro: 4546

Ayuntamiento de ALCOBENDAS**OFICINA DEL I.B.I.**

Exp. 1/03-15 E

ADD/MTPO

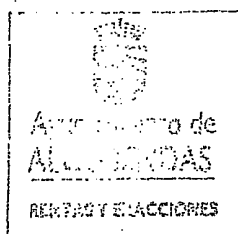


En relación a su solicitud de fecha 06-03-2003, con Nº Registro de Entrada 6.542, y previa comprobación de los archivos catastrales, se informa que el local 1-3, situado en el edificio B-3 del PARQUE EMPRESARIAL CASABLANCA I, se identifica por CL JOSÉ ECHEGARAY Nº 8.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, 7 de marzo de 2003

**EL DIRECTOR ADJUNTO
DE RENTAS Y EXACCIONES**



Fdo. Joaquín Soler Plá

D. JORGE PASTOR SANTOS,
en rep. de T.D.I., S.A.

NL1840675

28100 ALCOBENDAS

0330047

Yo, MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en
Alcobendas. DOY FE:

Que considero legítima/s la/s firma/s que antecede
de/n de D. Jorge Pastor Santos,
D.N.I. n.º 05211931-Y
por ser análoga a lo que obra en el documento
identificador que me ha exhibido.

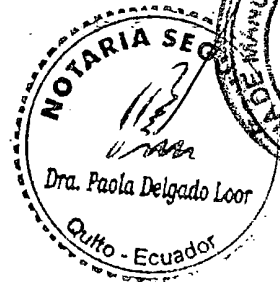
Alcobendas, a 10 de Marzo de 2003.
(N.º 321 del Libro Indicador) 31.º

015 SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



lu

Manuel Rodríguez Marín

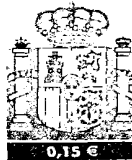


RELACIONADO con documento en la inscripción 139 de
la hoja 37.576 del tomo 15 del libro 2121
general del Registro de la Propiedad de Madrid.
Madrid, 29 de Marzo de 2003.



5P6602852

04/2004



Registro Mercantil
Pº de la Castellana, 40
28003-Madrid

hga



OFICINA PRINCIPAL

Madrid
José Echegaray, 8 Local 1-3
P. Emp. Casablanca I
28100 Alcobendas (Madrid)
Tfno.: 91 662 44 69
Fax: 91 662 44 69
E-mail: rentas@tdi.es



Alcobendas a 24 de marzo de 2003

Estimado Sr/a.

Rogamos modifiquen la dirección social de la empresa, Tecnología Para Diagnóstico e Investigación Sociedad Anónima con CIF A-78840931 cuya sede social está definida con Avda. Dr. Severo Ochoa s/n P. Emp. Casablanca I Local 1-3 en Alcobendas (Madrid).

Adjuntamos documento del Ayuntamiento de Alcobendas donde nos informan del cambio de nombre de la dirección actual de nuestra sede social. TDI no ha cambiado su sede social y si ha cambiado el nombre de la calle donde se encuentra.

Lo que comunico a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Jorge Pastor Santos
Director
T.D.I.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 2.121 F. 15
TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION
SA

Asiento: 1/1300/668 Folio: 96 F.P.: 24/03/2003

Prot.: 2003/38108/P/24/03/2003

Fecha: 24/03/2003 Hora: 12:09

Pres: JORGE PASTOR SANTOS-916624473

38.108,0

JORGE PASTOR SANTOS

609472433 o 916624473

Fax 91 66244 69

C/ Jose Echegaray 8 local 1-3

28100. ALCOBENDAS





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

0300048

N.I.E. - E-81458556

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.003
38.108,0

DIARIO

1.300

ASIENTO

686

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el

TOMO: 2.121 LIBRO: 0 FOLIO: 15

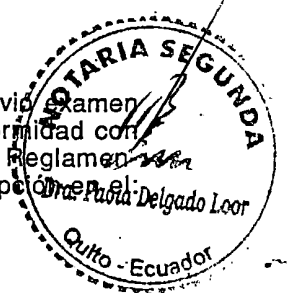
SECCION 8 HOJA: M-37576

INSCRIPCION: 13

Madrid,

28 de MARZO de 2003

EL REGISTRADOR,



El presente documento es copia exacta del original que queda archivado en este Registro con el nº 4.814 de 2003.

BASE: SIN CUMPLIR

BASE: SIN CUMPLIR

BASE: SIN CUMPLIR

INSCRIPCION: 13

A48840931

24 ABR 2003

El Registrador que suscribe ha

constatado que
Esta fotocopia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro con el nº 4.814 de 2003.
Madrid, 28 de marzo de 2003



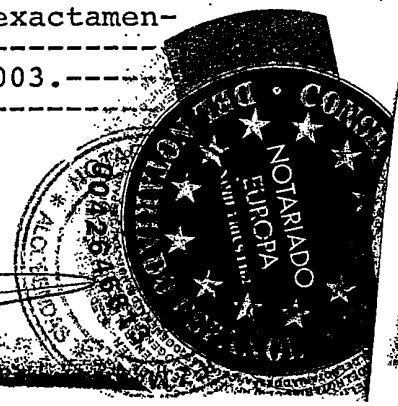
LEGITIMACION.-

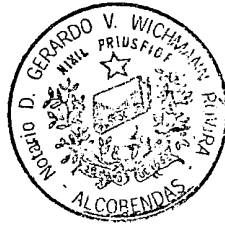
Yo, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE:-----

Que la presente fotocopia extendida en --dos-- folios de papel común, cada uno de los cuales auténtico, con media firma y sello, reproducen exactamente el documento fotocopiado.-----

Alcobendas, a 12 de Junio de 2003.-----
(Nº 1017 del Libro Indicador 319).-----

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES





5P6602851

04/2004

TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en tres folios serie y números 5P6602853, el anterior en orden y el presente, coincide fielmente con el original que he tenido a la vista.-----

En Alcobendas, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.



Gerardo V. Wichmann Rovira

0300049

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo von
has been signed by
a. té signed par Wichmann Rouin

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 27 ABR. 2015
at / à this / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 027045
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

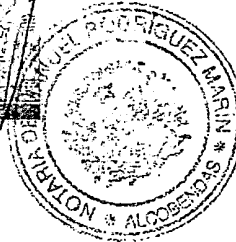
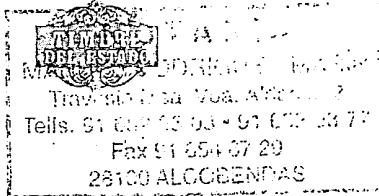
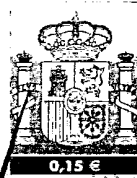


Don Tomás Salve Martínez
Firma delegada del Decano

CG2232135

TESTIMONIO

4M8749116



PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES.-

NÚMERO TRES MIL DIECINUEVE._____

En ALCOBENDAS, mi residencia, a veinte de
Septiembre de dos mil dos._____

Ante mí, MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid,_____

COMPARECE:

DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, mayor de
edad, casado, y vecino a estos efectos en Alcoben-
das, Madrid, calle José Echegaray número 8, local
1-3, con D.N. de I., y N.I.F., número 51.443.765-X.-

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Compañía
Mercantil "TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E
INVESTIGACIÓN, S.A.", domiciliada en la Avenida del
Dr. Severo Ochoa, s/n, Polígono Empresarial Casa-
blanca, edificio B-3, nave 3, de ALCOBENDAS (Ma-
drid), con Código de Identificación Fiscal:
A-78840931._____

0330050

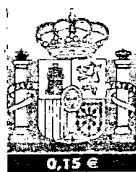


Personalidad de la Sociedad.- Se constituyó, por tiempo indefinido, mediante Escritura otorgada en Madrid, el día 9 de Junio de 1.988, ante el Notario de dicha Capital Don Joaquín Madero Valdeolmos, número 1.077 de orden de su protocolo; habiéndose adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en Escritura autorizada por el citado Notario de dicha Capital Sr. Madero Valdeolmos, número 46 de orden de su protocolo, e inscrita esta última Escritura en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.121, folio 1, hoja número M-37.576, inscripción 8ª. Por Escritura otorgada en Madrid, el día 24 de Enero de 1.997, ante el Notario de dicha Capital Don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, número 155 de orden de protocolo, trasladó su domicilio social al anteriormente indicado, inscribiéndose tal Escritura en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.121, libro 0, folio 13, sección 8, hoja M-37.576, inscripción 9ª.

Facultades del Sr. compareciente.- Derivan de su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía, y más concretamente se encuentra autorizado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

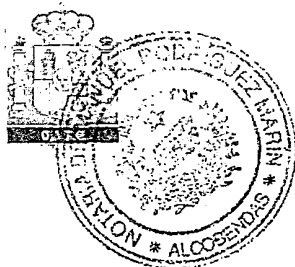
CG2232136

09/2014



05/2002

4M8749115



de la Compañía, en su reunión celebrada en el domicilio social, el día veintisiete de junio de dos mil dos. Así resulta de Certificación de dicha reunión expedida el día siguiente, por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Eusebio Salvador Temprano, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Jorge Pastor Santos, cuyas firmas legítimo, y cuya Certificación, extendida en cuatro folios de papel común, debidamente reintegrados, y mecanografiados por sus dos caras, incorporo a esta matriz, pasando a formar parte integrante de la misma. _____

Identifico al Sr. compareciente por su referido Documento exhibido y, según interviene, le juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES y, al efecto, _____

OTORGA:

I.- ELEVA a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de

0000051



Accionistas de la Compañía en su reunión celebrada en el domicilio social, el día veintisiete de Junio de dos mil dos, y cuyos acuerdos -Ampliación del Objeto Social, y nueva redacción del Artículo 2° de los Estatutos Sociales- constan en la aludida Certificación que se protocoliza y que se dan aquí por integramente reproducidos para evitar inútiles repeticiones._____

II.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil de Madrid, la inscripción en los libros a su cargo de los actos contenidos en este Instrumento Público.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole registral._____

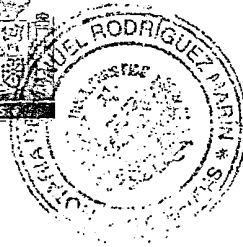
Permiso la lectura integra de esta Escritura al Sr. comparecientes, a su elección y, encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma._____

Y yo, el Notario, doy fe de todo lo pertinente consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4M., números 8750444, y en el presente, que signo, firmo y rubrico._____

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Manuel



4M8749114



DOCUMENTO UNIDO

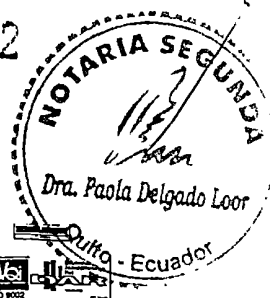


OFICINA PRINCIPAL:
José Echegaray, 8 Local 1-3
P. Emp. Casablanca I
28100 - Alcobendas (Madrid)
Tfno.: 91 662 44 73 Fax: 91 662 44 69
E-mail: ventas@tdi.es

DELEGACIÓN:
Travesera de les Corts, 365 - 367 Entlo. 1.º

08029 - Barcelona
Tfno.: 93 439 49 54 Fax: 93 410 82 22
Web: <http://www.tdi.es>

0000052



Don Eusebio Salvador Temprano, como Secretario del Consejo de Administración de Tecnología Para Diagnóstico e Investigación Sociedad Anónima, domiciliada en Alcobendas, Madrid y con C.I.F. número A-78840931,

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de la citada entidad, figura un acta que copiada literalmente, dice así:

"ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Tecnología Para Diagnóstico e Investigación Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social, el día 27 de junio de 2002, con la asistencia de la totalidad de los accionistas (Juan Jose Veloso Huidobro, María-Belen Araujo Córdoba, Juan Carlos Mateos Vaquero en nombre y representación de José-Maria Peiro Carrasco, Maria-Soledad Rincón Beladiez, Maria-Isabel Barreda Santos, Aurora del Río Sevilla, Jorge Pastor Santos y Eusebio Salvador Temprano) y del capital social, se decidió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, e igualmente, por unanimidad, se fijaron los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º Propuesta de ampliación de capital.
- 2º Cambio de imagen corporativa.
- 3º Cambio de objeto social.
- 4º Formalización de todo lo anterior.
- 5º Ruegos y preguntas.

Y con base en dicho Orden del día, tras debatir sobre los asuntos objeto del mismo, se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Se decide por unanimidad no realizar la ampliación de capital.

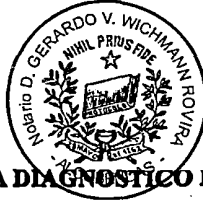
SEGUNDO: Se decide por unanimidad el cambio de logotipo de la sociedad, seleccionando el logotipo TDI azul, negro y blanco degradado, para que se siga trabajando en base a esta elección y conseguir la imagen definitiva.

TERCERO: Ampliación del objeto social, en los siguientes términos:

- La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de aparatos médicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico.
- La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de productos químicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico.

CG2232138

09/2014

**TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.**

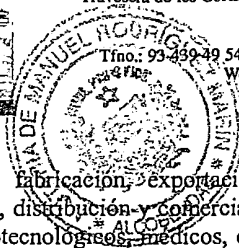
OFICINA PRINCIPAL:
 José Echegaray, 8 Local 1-3
 Edif. Casablanca I
 28100 Alcobendas (Madrid)
 Tfno.: 91 662 44 73 Fax: 91 662 44 69
 E-mail: ventas@tdi.es

DELEGACIÓN:

Travesera de les Corts, 365
 08029 - Barcelona
 Tfno.: 93 439 49 54 Fax: 93 410 82 22
 Web: <http://www.tdi.es>



05/2002



- La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de equipo medioambientales, biotecnológicos, médicos, científicos, ópticos, fotográficos y demás aparatos científicos y sus respectivos consumibles.
- Estudios, informes, proyectos, construcción completa, reparación, rehabilitación, restauración, promoción, conservación y mantenimiento de toda clase de obras, por cuenta propia o a través de terceros, incluso con Administraciones Públicas.
- La realización de consultorías informáticas, por cuenta propia o a través de terceros. La comercialización de equipos informáticos, la creación, adquisición, venta, alquiler y distribución de programas de software para ordenadores, en cualquiera de sus formas, así como las correspondientes licencias de uso de programas fuentes.
- La comercialización, promoción y/o enseñanza de técnicas para el mejor aprovechamiento de la gestión, planificación y explotación de los recursos humanos, industriales, comerciales e informáticos de las empresas, con independencia de la forma mercantil que adopten los clientes.
- La comercialización, promoción y/o enseñanza de técnicas para el mejor aprovechamiento de las técnicas de ventas, su gestión, control y promoción de equipos comerciales.
- La representación comercial de terceros de sus productos y marcas, tanto nacionales, como extranjeras.
- El asesoramiento, gestión, dirección, asistencia, promoción y estudio de todo tipo de empresas relacionada con la biotecnología.
- La toma de participaciones en sociedades mercantiles de cualquier clase, aun cuando su objeto social no sea análogo.
- La administración y gerencia de sociedades mercantiles de cualquier clase.
- Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.
- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

TDI

OFICINA PRINCIPAL:
José Echegaray, 8 Local 1-3
P. Emp. Casablanca I
28100 - Alcobendas (Madrid)
Tfno.: 91 662 44 73 Fax: 91 662 44 69
E-mail: ventas@tdi.es

DELEGACIÓN:
Travesera de les Corts, 365 - 367 Entlo. 1.º

08029 - Barcelona
Tfno.: 93 439 49 54 Fax: 93 410 82 22
Web: <http://www.tdi.es>

0330053



CUARTO: En razón de lo anterior, el artículo 2º de los Estatutos Sociales, queda con la siguiente nueva redacción:

“El artículo 2º. El objeto de la sociedad es:-----

- La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de aparatos médicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico.
- La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de productos químicos destinados, tanto a la investigación como al diagnóstico.
- La compra y venta, fabricación, exportación e importación, almacenaje, transporte, distribución y comercialización de equipo medioambientales, biotecnológicos, médicos, científicos, ópticos, fotográficos y demás aparatos científicos y sus respectivos consumibles.
- Estudios, informes, proyectos, construcción completa, reparación, rehabilitación, restauración, promoción, conservación y mantenimiento de toda clase de obras, por cuenta propia o a través de terceros, incluso con Administraciones Públicas.
- La realización de consultorías informáticas, por cuenta propia o a través de terceros. La comercialización de equipos informáticos, la creación, adquisición, venta, alquiler y distribución de programas de software para ordenadores, en cualquiera de sus formas, así como las correspondientes licencias de uso de programas fuentes.
- La comercialización, promoción y/o enseñanza de técnicas para el mejor aprovechamiento de la gestión, planificación y explotación de los recursos humanos, industriales, comerciales e informáticos de las empresas, con independencia de la forma mercantil que adopten los clientes.
- La comercialización, promoción y/o enseñanza de técnicas para el mejor aprovechamiento de las técnicas de ventas, su gestión, control y promoción de equipos comerciales.
- La representación comercial de terceros de sus productos y marcas, tanto nacionales, como extranjeras.
- El asesoramiento, gestión, dirección, asistencia, promoción y estudio de todo tipo de empresas relacionada con la biotecnología.
- La toma de participaciones en sociedades mercantiles de cualquier clase, aun cuando su objeto social no sea análogo.

CG2232139

09/2014

**TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.****ORIGEN PRINCIPAL:**

José Echeagaray, 8 Local 1-3
 P. Emp. Casablanca I
 28100 Alcobendas (Madrid)
 Tfno.: 91 662 44 73 Fax: 91 662 44 69
 E-mail: ventas@tdi.es

DELEGACIÓN:

Travesera de les Corts, 365 3º planta
 08029 - Barcelona
 Tfno.: 93 439 49 54 Fax: 93 410 82 22
 Web: http://www.tdi.es

4M8749112

08029 - Barcelona

Tfno.: 93 439 49 54 Fax: 93 410 82 22
Web: http://www.tdi.es

05/2002

- La administración y gerencia de sociedades mercantiles de cualquier clase.
- Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.
- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

QUINTO: Facultar al Secretario del Consejo, don Eusebio Salvador Temprano para que comparezca ante Notario a fin de formalizar todos los acuerdos adoptados, y para que realice todos cuantos actos sean necesarios hasta lograr la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil de Madrid.

Sin más apuntes que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas y quince minutos del día antes indicado, firmando en prueba de conformidad, todos los accionistas.

Todo lo anterior fue consignado en Acta a continuación de la Junta que, leída por el Secretario, fue suscrita y aprobada por todos los accionistas en dicho momento.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente en Alcobendas, a veintiocho de junio de dos mil dos.

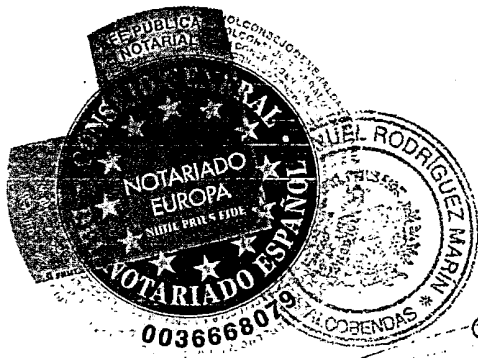
EL SECRETARIO

Vº.B. EL PRESIDENTE

0030054



ES COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde la anoto, y para la Sociedad en esta representada, la expido en cinco folios de papel notarial, serie 4M, números 8749116 los siguientes en orden inverso y el presente, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



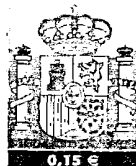
Lw

[Signature]

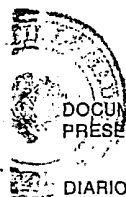


CG2232140

09/2014

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO2.002/09
76.693,0

DIARIO

1.244

ASIENTO

616

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- *FALTAN LOS ANUNCIOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 150 L.S.A.

N.I.E. E-81458556

En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por la ley 24/2001 de 27 de Diciembre.

Madrid,

08

de

Octubre

de 2002

EL REGISTRADOR



0000055



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.002/10 92.285,0
DIARIO	1.244
ASIENTO	616

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

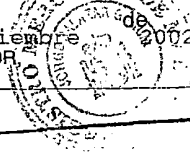
DEFECTOS

- SE REITERA LA NOTA PRECEDENTE, LOS ANUNCIOS DEBEN APORTARSE ORIGINALES O LEGITIMADOS NOTARIALMENTE.

N.I.F. - E-81458556

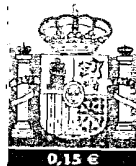
En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por la ley 24/2.001 de 27 de Diciembre.

Madrid, 04 de Noviembre de 2002.
EL REGISTRADOR



CG2232141

09/2014



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO
PRESENTADO2.002
104.547,0

DIARIO

1.244

ASIENTO

1.618

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 2.121 LIBRO: 0 FOLIO: 15

SECCION: 8 HOJA: M-37576

INSCRIPCION: 12

Madrid, 29 de NOVIEMBRE de 2.002
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

*****39,45



0300056

TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la copia que consta extendida en siete folios de papel timbrado notarial, serie y números, CG2232135, los cinco siguientes y el presente coincide fielmente con el original que he tenido a la vista.

En Alcobendas, a siete de abril de dos mil quince.



Gerardo von Wichmann Rovira

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Gerardo von Wichmann Rovira
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 15 ABR. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 023946
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

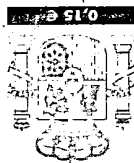
Don Emilio Leal Labrador

Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



7F2229755

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

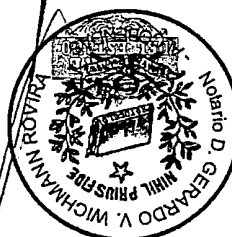


Gerardo von Wichmann Rovira
NOTARIO
Marqués de la Valdara, 101
(Entrada por Vicente Alexander)
28100 ALCOBENDAS (Madrid)
Tels: 91 490 06 70 / 71 - Fax: 91 661 70 63

609494026

11/2005

03/2006



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE «TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A.».-----
NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y TRES.-----
En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
diecisiete de enero de dos mil seis.-----
Ante mí, GERARDO V. WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid.-----
-----COMPARECE:-----
DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, mayor de edad, con
domicilio a estos efectos en ALCOBENDAS (MADRID),
C/ JOSE ECHEGARAY, Nº 8, Y con D.N.I. Y N.I.F.
51443765X.-----
Interviene en nombre y representación de la
Entidad «TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A.», domiciliada en ALCOBENDAS
(MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, Nº 8, con C.I.F.
A78840931, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada en Madrid, el 9 de
Junio de 1988, por el Notario Don Joaquín Madero

0390057



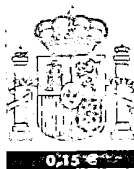
Valdeolmos, con el número 1.077 de protocolo. Adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada en Madrid, el 13 de Enero de 1992, por el citado Notario Sr. Madero Valdeolmos, con el número 46 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2.121, folio 1, sección 8, hoja M-37.576, inscripción 8ª. ----- 0

Actúa como SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de dicha Sociedad, cargo para el que fue reelegido, por plazo cinco años, con todas las facultades inherentes al mismo, por acuerdo de la Junta Universal de socios, celebrada el día 20 de Diciembre de 2001, elevado a público mediante escritura autorizada el 26 de Diciembre de 2001, por el Notario Don Manuel Rodríguez Marín, número 4.571 de protocolo, que causó la inscripción 11ª de la hoja de la Sociedad. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe y, bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos de este otorgamiento, pues del mismo resulta el nombramiento, aceptación y plazo de vigencia del cargo, estando especialmente facultado

7F2229754

03/2006



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



6Q9494025

11/2005



por virtud de los acuerdos que aquí se elevan a público. -----

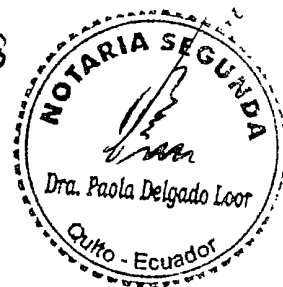
Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad y tiene a mí juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

PRIMERO.- El compareciente, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de la sociedad en su reunión de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco, en la forma que resulta de la Certificación extendida en dos folios de papel común, que me entrega e incorporo a la presente matriz legitimando tanto la firma del Secretario compareciente como la del Presidente del Consejo de Administración, Don Jorge Pastor Santos, y en cuya virtud se adoptan los siguientes acuerdos: -----

1.- Redenominación del capital.- Se redenomina el

0000058



capital social en euros en la forma prevista por la Ley 46/1998, dando el siguiente resultado: -----

CAPITAL SOCIAL: DIEZ MILLONES DE PESETAS equivalentes a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (60.101,21€). -----

VALOR DE CADA ACCION.- 6,010121€. -----

-Redondeo.- El redondeo del valor de las acciones en la forma prevista por el artículo 11 de la Ley 46/1998 atribuye a cada acción un valor ajustado de 6,01 euros, por lo que su capital quedaría en SESENTA MIL CIEN EUROS (60.100,00€), no obstante, por razones prácticas, se acuerda la disminución del valor de cada acción en un céntimo, de tal manera que el capital queda fijado en SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), dividido en 10.000 acciones de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas. -----

Aunque dicha cifra es inferior a la señalada como capital mínimo para las sociedades anónimas y procedería, en consecuencia, realizar un redondeo al alza, atribuyendo a cada acción un valor de 6,02 euros y aumentando el capital en la suma correspondiente, ello no se estima necesario, pues la sociedad aumentará seguidamente el capital en la

7F2229753

03/2006

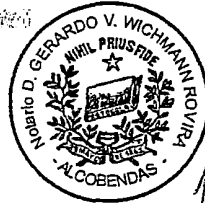


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



6Q9494024

11/2005



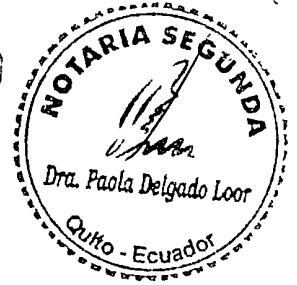
cuantía suficiente para cubrir el capital mínimo de tal forma social, por lo que el exceso, es decir, la cantidad de 101,21€ se destinan a la reserva indisponible que la Ley 46/1998 declaraba creada por imperativo legal. -----

2.- Aumento de capital.- Se acuerda por unanimidad aumentar el capital de la entidad en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, mediante la emisión de CINCO MIL nuevas acciones nominativas de SEIS EUROS (6,00€) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 10.001 a la 15.000, ambas inclusive, con una prima de emisión de DIECISÉIS EUROS (16,00€) por acción. -----

Como consecuencia del aumento se da una nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos sociales en los términos que resultan de la certificación incorporada. -----

SEGUNDO.- El Administrador compareciente a los efectos de la inscripción registral del acuerdo de aumento declara: -----

0330059



a.- Que las acciones anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas. -----

b.- Que las acciones, previa renuncia de DOÑA MARIA SOLEDAD RINCÓN BELADIEZ a ejercitar su derecho de suscripción preferente, fueron suscritas por las personas y en la proporción que resulta de la Certificación unida. -----

c.- Que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y se ha desembolsado en su totalidad mediante aportaciones dinerarias, según resulta de la certificación bancaria que el compareciente me entrega y dejo unida a esta matriz. -----

TERCERO.- Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Así lo otorga. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

En especial las obligaciones tributarias derivadas del otorgamiento de la presente, así como lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, leo esta escritura a la parte compareciente, previas las advertencias del

7F2229752

03/2006



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6Q9494023

11/2005



artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, consiente en él y firma conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la parte compareciente, a quien he identificado por su reseñado documento de identidad, ha prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie y números 6M6870321, los dos siguientes en orden y el presente. -----

 Sigue la firma del compareciente.- Signado:
 Gerardo Von Wichmann Rovira.- Rubricados y sellado.

0390060



Sigue Documentación Unida

DON EUSEBIO SALVADOR TEMPRANO, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."

CERTIFICO:

Que en el libro de actas de esta sociedad figura un Acta relativa a la Junta Universal celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, en el domicilio social, a la cual asistieron la totalidad de los socios y del capital, según resulta de la preceptiva Lista de Asistentes. Dichos señores adoptaron por unanimidad los acuerdos de los cuales certifico que constituyen los únicos puntos del Orden del día.

ACUERDOS

PRIMERO.- Redenominación del capital.- Se redenomina el capital social en euros en la forma prevista por la Ley 46/1998, dando el siguiente resultado:

CAPITAL SOCIAL: DIEZ MILLONES DE PESETAS equivalentes a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (60.101,21€).

VALOR DE CADA ACCION.- 6,010121€.

-Redondeo.- El redondeo del valor de las acciones en la forma prevista por el artículo 11 de la Ley 46/1998 atribuye a cada acción un valor ajustado de 6,01 euros, por lo que su capital quedaría en SESENTA MIL CIENTO UN EUROS (60.100,00€), no obstante, por razones prácticas, se acuerda la disminución del valor de cada acción en un céntimo, de tal manera que el capital queda fijado en SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), dividido en 10.000 acciones de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Aunque dicha cifra es inferior a la señalada como capital mínimo para las sociedades anónimas y procedería, en consecuencia, realizar un redondeo al alza, atribuyendo a cada acción un valor de 6,02 euros y aumentando el capital en la suma correspondiente, ello no se estima necesario, pues la sociedad aumentará seguidamente el capital en la cuantía suficiente para cubrir el capital mínimo de tal forma social, por lo que el exceso, es decir, la cantidad de 101,21€ se destinan a la reserva indisponible que la Ley 46/1998 declaraba creada por imperativo legal.

7F2229751

03/2006



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



6Q9494022

11/2005



SEGUNDO.- Aumento de capital.- Se acuerda por unanimidad aumentar el capital de la entidad en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, mediante la emisión de CINCO MIL nuevas acciones nominativas de SEIS EUROS (6,00€) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 10.001 a la 15.000, ambas inclusive, con una prima de emisión de **DIECISEIS EUROS (16,00€)** por acción. Las nuevas acciones emitidas, previa renuncia de **DOÑA MARIA SOLEDAD RINCÓN BELADIEZ** a ejercitar su derecho de suscripción preferente, han sido suscritas por las siguientes personas:

- **DOÑA BELEN ARAUJO CORDOBA**, con D.N.I. 51339979T, desembolsa la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (57.288,00€), que corresponden al valor nominal de las 2.604 acciones que suscribe, números 10.001 a 12.604, ambos inclusive y al importe de la prima de emisión.
- **DOÑA AURORA DEL RIO SEVILLA**, con D.N.I. 05218241R, desembolsa la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00€), que corresponden al valor nominal de las 900 acciones que suscribe, números 12.605 a 13.504, ambos inclusive y al importe de la prima de emisión.
- **DON JOSE MARIA PEIRO CARRASCO**, con D.N.I. 50049190V, desembolsa la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00€), que corresponden al valor nominal de las 900 acciones que suscribe, números 13.505 a 14.404, ambos inclusive y al importe de la prima de emisión.
- **DOÑA MARIA ISABEL BARREDA SANTOS**, con D.N.I. 50537367L, desembolsa la suma de TRECE MIL CIENTO DOCE EUROS (13.112,00€), que corresponden al valor nominal de las 596 acciones que suscribe, números 14.405 a 15.000, ambos inclusive y al importe de la prima de emisión.

Como con anterioridad al aumento todas las acciones estaban íntegramente desembolsadas y el aumento de capital se desembolsa íntegramente, queda totalmente desembolsado el capital social.

Como consecuencia del aumento se da una nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos sociales en los siguientes términos:

"ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€).

Dicho capital está dividido y representado por QUINCE MIL acciones nominativas, de SEIS EUROS (6,00€) de valor nominal cada una de ellas,

110.000

0390061



numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

TERCERO.- Otorgamiento de facultades. Se aprueba facultar al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad a expedir certificación de los acuerdos adoptados, y las mas amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos para elevarlos a Escritura Pública, para que puedan surtir todos los efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, y para que, al ser presentada dicha escritura para su inscripción, pueda suscribir los documentos y otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, subsanación, corrección o rectificación necesarios a fin de lograr la definitiva inscripción en el mencionado Registro Mercantil.

El acta de dicha Junta fue aprobada por todos los socios asistentes al finalizar la misma.

Y para que conste, extendiendo la presente y la firmo en la localidad del domicilio social a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTE

7F2229750

03/2006



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



6Q9494021

11/2005



Banco Pastor

D. Francisco Javier Pastor Santos, con DNI nº 1397924-F, y D. Alfredo Nicolás Alonso, con DNI nº 2898648-W, Director y Apoderado respectivamente de BANCO PASTOR, S.A. Agencia nº 25, C/ Albino Hernández Lázaro nº 31, 28021 - Madrid.

HACEMOS CONSTAR:

Que en la cuenta corriente número 0072/0538/77/0000100144 abierta en estas oficinas a nombre de TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNOSTICQUE INVESTIGACIÓN, S.A. (NIF A78840631) se ha abonado con esta fecha, en concepto de Ampliación de Capital los importes en efectivo que a continuación detallamos:

- Euros 57.288,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS), efectuado por D^a BELEN ARAUJO CORDOBA, DNI 51339979T.
- Euros 19.800,00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), efectuado por D^a AURORA DEL RIO SEVILLA, DNI 05218241R.
- Euros 19.800,00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), efectuado por D. JOSÉ MARÍA PEIRO CARRASCO, DNI 50048190V.
- Euros 13.112,00 (TRECE MIL CIENTO DOCE EUROS), efectuado por D^a MARÍA ISABEL BARREDA SANTOS, DNI 50537387L.

Y para que conste y a los efectos oportunos expedimos el presente en Madrid a veintinueve de Diciembre de dos mil cinco.



Banco Pastor
Ag.º Urb.º n.º 25 - Valverde Alto
MADRID

0000062



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo: 110.000,00€.-

Nº Arancel Aplicable: 2, 4, Nº 8, 7.-

Derechos Arancelarios:

Sin IVA: 337,30€.- Cuota IVA: 53,63€.- Total Factura: 390,93€.-

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A., en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 6Q9494026, 6Q9494025, 6Q9494024, 6Q9494023, 6Q9494022, 6Q9494021 y 6Q9494020 el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. ALCOBENDAS, a diecisiete de enero de dos mil seis. DOY FE. -----



Dr. Conde...

7F2229749



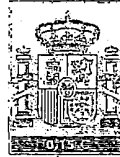
03/2006



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

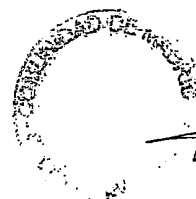
6Q9494020

11/2005



El presente folio se incorpora a la copia de la escritura número CIENTO CUARENTA Y TRES de dos mil seis para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas.

COMUNIDAD DE MADRID
OFICINAS LIQUIDADORAS MADRID
Por declaración-liquidación por el concepto y en el interés
reconocido en la etiqueta/cello de presentación, se ha
ingresado la cantidad de 1.000,00 Euros; según
justificante de autoliquidación que se acompaña. Se ha
presentado copia del documento para evidenciar la preceptiva
comprobación; y en su caso rectificación en presencia de las
liquidaciones complementarias que precedan.
Madrid a 09-03-06



0330063

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO2.006
34.478,0

DIARIO

1.619

ASIENTO

659

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6º del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 2.121 LIBRO: 0 FOLIO: 15

SECCION: 8 HOJA: M-37576

INSCRIPCION: 14

Madrid, 14 de MARZO de 2.006

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA

HNOS S/M: DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

*****205,76

Entidad: TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



7F2229954

03/2006



TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en ocho folios de papel timbrado notarial, serie y números 7F2229755 los seis anteriores y el presente, coincide fielmente con el original que he tenido a la vista. -----
En Alcobendas, a diecinueve de junio de dos mil seis.

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0000064



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo
has been signed by
a été signé par Widmann Rosita

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 15 ABR. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 023948
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

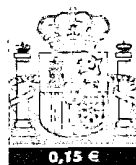
Signature: Signature:

[Signature]



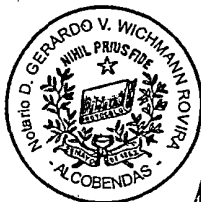
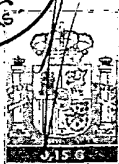
Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano

BE9495586



TESTIMONIO

BE9489762



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD «TECNOLOGIA
PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.». -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS SIETE. -----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
siete de febrero de dos mil trece. -----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE:-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad, casado,
con domicilio a estos efectos en ALCOBENDAS
(MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, y con
D.N.I./N.I.F. 05211921Y. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A.", domiciliada en ALCOBENDAS
(MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, con C.I.F.
A78840931, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada en Madrid, el 9 de

0390065



Junio de 1988, por el Notario Don Joaquin Madero Valdeolmos. Adaptó sus Estatutos mediante escritura autorizada en Madrid, el 13 de Enero de 1992, por el citado Notario Sr. Madero Valdeolmos, con el número 46 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2.121, folio 1, sección 8, hoja M-37.576, inscripción 8ª. -----

Actúa como CONSEJERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de dicha Sociedad, cargo para el que ha sido reelegido, por plazo de cinco años, con todas las facultades inherentes al mismo, por acuerdos de la Junta Universal de socios y del Consejo de Administración, ambos adoptados el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, elevados a público mediante escritura autorizada por mí, el día ocho de enero de dos mil trece, con el número 2 de protocolo, habiendo causado la inscripción 17ª de la hoja de la sociedad. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe y, bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos de este otorgamiento, pues del mismo resulta el nombramiento, aceptación y vigencia del cargo. -----

BE9495587

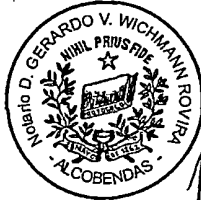
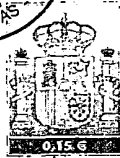
08/2012



DOCUMENTOS NOTARIALES

BE9489761

08/2012



Identifico a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, a cuyo fin, -----

-----DICE Y OTORGA-----

PRIMERO.- El compareciente, según interviene, ejecuta y eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad "**TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.**", con fecha ocho de enero de dos mil trece, según resulta de Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Sr. Veloso Huidobro, extendida en dos folios de papel común, que me entrega para su protocolización e incorporo a la presente matriz, legitimando tanto la firma del citado Secretario, como la del Presidente del Consejo de Administración compareciente, Don Jorge

0380068



Pastor Santos, y en cuya virtud se acuerda nombrar
CONSEJEROS DELEGADOS, con carácter solidario, a DON
JORGE PASTOR SANTOS y a DON JUAN JOSE VELOSO
HUIDOBRO, cuyas circunstancias personales y
domicilio, a los efectos de su inscripción
registral, así como su aceptación y manifestaciones
figuran en la certificación unida, delegándose en
los mismos todas y cada una de las facultades que
la Ley y los Estatutos establecen a favor del
Consejo de Administración, salvo las que sean
indelegables según la Ley y los estatutos sociales.

SEGUNDO.- El compareciente renuncia expresamente
a la presentación telemática de la presente
escritura y solicita del Registro Mercantil la
constancia registral de los actos formalizados,
incluso parcial si adoleciese de algún defecto que
impidiese la total. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Así lo otorga. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, así
como lo establecido en el Reglamento del Registro
Mercantil, leo esta escritura a la parte

BE9495588

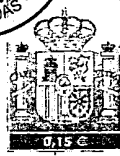
08/2012



DOCUMENTOS NOTARIALES

BE9489760

08/2012



compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, consiente en él y firma conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la parte compareciente, a quien he identificado por su reseñado documento de identidad, ha prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel timbrado notarial, serie y números BB6135937, el anterior en orden y el presente. ---- Sigue la firma del compareciente.- Signado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA . -Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

0300067



DON JUAN JOSE VELOSO HUIDOBRO Secretario del Consejo de Administración de la mercantil «**TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A.**»,

CERTIFICO:

Que en el día ocho de enero de dos mil trece y en el domicilio social se reunió su Consejo de Administración, compuesto por **DON JORGE PASTOR SANTOS**, **DOÑA MARIA SOLEDAD RINCON BELADIEZ**, **DON JUAN JOSE VELOSO HUIDOBRO** y **DOÑA MARIA ISABEL BARREDA SANTOS**, con unánime aprobación para su celebración y de su orden del día.

Que se adoptaron por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se acuerda nombrar **CONSEJEROS DELEGADOS** con carácter solidario a **DON JORGE PASTOR SANTOS**, mayor de edad, casado, con domicilio en MADRID, C/ RAMON GOMEZ DE LA SERNA Nº 53, 5ºD y con D.N.I./N.I.F. 05211921Y, y a **DON JUAN JOSE VELOSO HUIDOBRO**, mayor de edad, casado, con domicilio en MADRID, C/ RECTOR ROYO VILLANOVA Nº 10, PORTAL 9, 1ªA y con D.N.I./N.I.F. 05347173H, en quienes se delegan todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos establecen a favor del Consejo de Administración, salvo las que sean indelegables según la Ley.

Los nombrados aceptan su designación y manifiestan no incurrir en incompatibilidad o inhabilitación alguna, especialmente en las determinadas en la legislación estatal y la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid, 14/1995 de 21 de Abril.

BE9495589

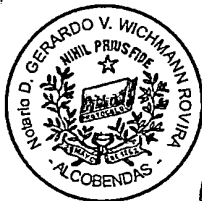
08/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BE9489759

08/2012



SEGUNDO: Se acordó también por unanimidad facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante el Notario de su elección con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse todos los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, y para que si al ser presentada dicha escritura o documentos para su inscripción, el Sr. Registrador apreciara cualquier error, falta u omisión que pudiera impedir dicha inscripción, pueda suscribir los documentos públicos o privados precisos para su aclaración, corrección, regularización, subsanación, rectificación o aclaración a fin de lograr la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

El acta de dicha reunión fue aprobada y firmada por todos los consejeros asistentes al finalizar la misma.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación en el domicilio social, a 8 de enero de 2013.

EL SECRETARIO

VºBº PRESIDENTE

0300068



APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números BE9489762, BE9489761, BE9489760, BE9489759 y BE9489758, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. ALCOBENDAS, a siete de Febrero de dos mil trece. DOY FE. -----



Ardo V. Wichman Ruirra

BE9495590

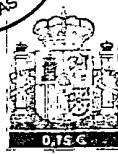
08/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

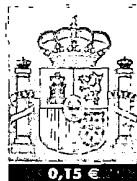
BE9489758

08/2012

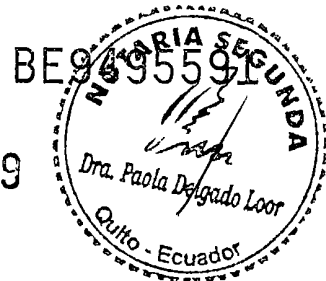


El presente folio se incorpora a la copia de la escritura número CUATROCIENTOS SIETE de dos mil trece para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas.

08/2012



0330069

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 2.121 FOLIO: 17
SECCION: 8 HOJA: M-37576
INSCRIPCION: 18

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

DE LA CASTELLANA, 44
 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2013/
 19.000,0

DIARIO

2.374

ASIENTO

152

Entidad: TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 19 de FEBRERO de 2.013

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

*****93,46

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

No consta identificado el titular real. Ley 10/2010

(Entrada 19.000,0/2013)

**TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION SA -
A78840931**

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : PASTOR SANTOS JORGE

Cargo o Función : Consejero Delegado solidario

Fecha de nombramiento: 08/01/2013 - Fecha de terminación (**): 31/12/2017

NIF/CIF: 5211921

Sujeto Nombrado : VELOSO HUIDOBRO JUAN JOSE

Cargo o Función : Consejero Delegado solidario

Fecha de nombramiento: 08/01/2013 - Fecha de terminación (**): 31/12/2017

NIF/CIF: 5347173

Datos Registrales:

Tomo: 2121 , Libro: 0 , Folio: 17 , Sección: 8 , Hoja : M 37576

Inscripción o anotación : 18 / Fecha: 19/02/2013 Año Pre: 2013

Importe de publicación en BORME : 27,06

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

TESTIMONIO: Yo, **GERARDO VON WICHMANN ROVIRA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en seis folios de papel timbrado notarial, serie y números, BE9495586, los cuatro siguientes y el presente coincide fielmente con el original, que he tenido a la vista. -----

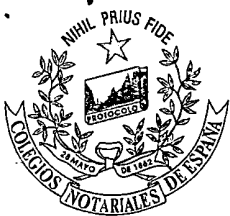
En Alcobendas, a veintiocho de febrero de dos mil trece

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0189416118





0330070



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Gerardo Von Wichmann Rovira, Notario de Alcobendas

El día 28/02/2013.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo Von Wichmann Rovira

has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 15 de Abril de 2015

at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

023935

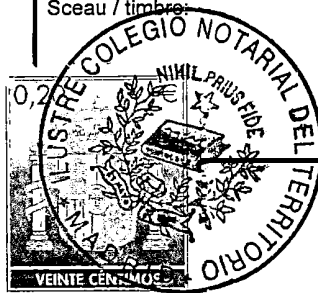
9. Sello/timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

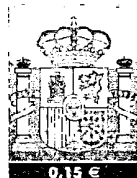
Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



0206918839

507354466

CG2232216



09/2014

ACTA Nº 44

En Alcobendas a 6 de abril de 2015, previa citación-convocatoria enviada a todos los socios de la empresa TECNOLOGIA PARA DIAGNOSTICO E INVESTIGACION SA en tiempo y forma previstos a los Estatutos Sociales se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA en las oficinas de la empresa y cuyos nombres figuran mas adelante. El Presidente abre la sesión con el siguiente :

ORDEN DEL DIA

Primero: Estudio y aprobación de apertura de sucursal en Ecuador.

Segundo: Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Juan Jose Veloso Huidobro
Jose Maria Peiro Carrasco
Soledad Rincon Beladiez
Jorge Pastor Santos

Actuaron como Presidente Don Jorge Pastor Santos, y como Secretario Don Juan José Veloso Huidobro, por serlo también del Consejo de Administración.

1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR

Tras realizar y estudiar la presentación de la oportunidad comercial en Ecuador, se ha decidido por unanimidad el establecimiento de una Sucursal de nuestra compañía Tecnología Para Diagnóstico e Investigación Sociedad Anónima en la ciudad de Quito de Pichincha, República del Ecuador.

Por dicho efecto, conforme a lo establecido en la legislación ecuatoriana, se deja constancia de lo siguiente:

1. El capital mínimo autorizado para el inicio de las actividades de la Sucursal en Ecuador será de \$2.500 (dos mil quinientos dólares americanos)
2. Nombrar mediante poder notarial en instrumento separado a Juan Fernando Sánchez la Parra, identificado con numero de pasaporte BE244071, domiciliado en Madrid como Representante Legal Permanente en Ecuador de la sucursal de Tecnología Para Diagnóstico e Investigación Sociedad Anónima para que de forma amplia pueda:
 - a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la compañía en Ecuador

0330071



- b) Dirigir las operaciones de la Sucursal, pudiendo a tal efecto, celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- c) En general podrá representar a la Sucursal legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano.

Se aprueba la formalización de la Sucursal con el mismo Objeto Social que la compañía matriz en España. El resumen global de dicho objeto definido es el siguiente:

"Prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, construir, readecuar y equipar laboratorios e instalaciones como salas blancas o recintos controlados; esta prestación de servicios incluye los niveles de estudio de prefactibilidad, factibilidad, diseño, operación, ejecución, validación, entrega de insumos y asistencia técnica, de todo lo relacionado con la industria de los laboratorios e instalaciones como salas blancas o recintos controlados"

En este mismo acto se autoriza al Presidente de la Compañía Don Jorge Pastor Santos, a tomar las decisiones necesarias para agilizar la apertura de la Sucursal en Ecuador.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los acuerdos se han tomado sin intervención de letrado asesor, por no estar la Sociedad obligada a ello conforme a la ley.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión.

Firman la presente acta aprobada por unanimidad al final de la reunión:

Juan Jose Veloso Huidobro, Jose Maria Peiro Carrasco, Jorge Pastor Santos.

VºBº PRESIDENTE

SECRETARIO

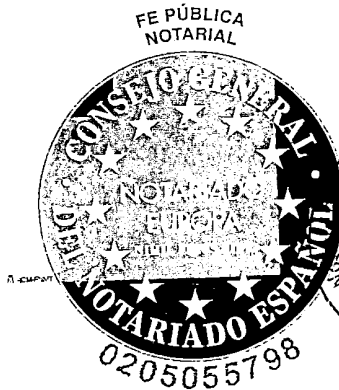
CG2232218

09/2014



TESTIMONIO: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE de que la fotocopia que consta extendida en dos folios de papel timbrado notarial, serie y números CG2232216 y el presente, coincide fielmente con el original que he tenido a la vista.

En Alcobendas, a siete de abril de dos mil quince.



Gerardo V. Wichmann Rovira

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo von
has been signed by
a été signé par Wichmann Rovira

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 15 ABR. 2015
at / á the / le

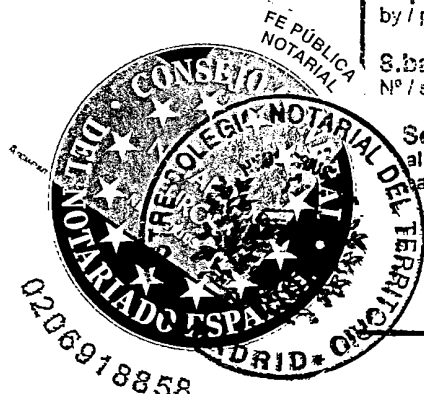
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 023940
Nº / sous n°

Sello/timbre:
al / stamp:
sceau / timbre:

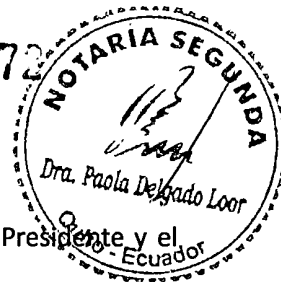
10. Firma:
Signature: Signature:

Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



ACTA Nº 45

0330072



En Alcobendas a 6 de mayo de 2015, reunidos El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

El Presidente del Consejo de Administración ejecutando lo acordado en el acta número 44 de fecha 6 de abril de 2015, en el que se le autoriza en la Junta General Extraordinaria a tomar las decisiones necesarias para agilizar la apertura de la Sucursal en Ecuador.

DETERMINA

El Capital autorizado para el inicio de las actividades de la Sucursal de la compañía TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A. en Ecuador es de USD 25.000 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América)

Dicha modificación a lo resuelto en el numeral 1. Del Acta No. 44 se ve originada por la ley ecuatoriana que exige que si el Apoderado General de la compañía va a ser un extranjero, la sucursal de la compañía en Ecuador debe acreditar un capital pagado de USD 25.000 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los acuerdos se han tomado sin intervención de letrado asesor, por no estar la Sociedad obligada a ello conforme a la ley.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión.

Firman la presente acta aprobada por unanimidad al final de la reunión:

A stylized handwritten signature in black ink.

VºBº PRESIDENTE
Jorge Pastor Santos

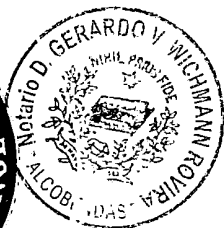
A stylized handwritten signature in black ink.

SECRETARIO
Juan José Veloso Huidobro

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, **GERARDO VON WICHMANN ROVIRA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, LEGÍTIMO las firmas que anteceden de DON JORGE PASTOR SANTOS, titular del D.N.I./N.I.F. número 05211921Y, y de DON JUAN JOSE VELOSO HUIDOBRO, titular del D.N.I./N.I.F. número 05347173H, por serme conocidas. -----

En Alcobendas, a seis de mayo de dos mil quince.

Libro Indicador, sección 2ª, número 453



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Gerardo von Wichmann Rovira**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **Madrid**

at / à

6. el día **06 . mayo . 2015**

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número

028874

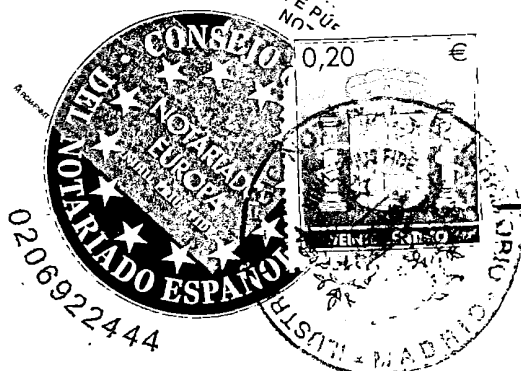
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano

0330073



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 20/05/2015

Mediante comprobante No.-

4396194, el (la) Sr. (a) (ita) **SANCHEZ LA PARRA JUAN FERNANDO**

Con Pasaporte número

BE244071consignó en este Banco la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL USD**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **DOMICIALIZACIÓN DE COMPAÑÍA "TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION"** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDU
1	DOMICIALIZACION	
2	TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$.	usd
\$.	25.000,00 usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd
\$.	usd

TOTAL

\$ 25.000,00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Atentamente,

Karina Bravo Zambrano

-Administrador Negocios y Servicios Amazonas

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

RAZON: A petición de la Abogada Adriana Guerra Cortez, con matrícula profesional número 17-2012-200 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, los DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A., que anteceden en setenta y ocho fojas útiles. Quito, a veinte de mayo del año dos mil quince.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000074

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0300075



Factura: 001-002-000011662

20151701002O01380

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O01380

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P02500 Y 20151701002P02501

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CALDERON MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719742296
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P02500 Y 20151701002P02501

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1293 de fecha 02 de julio del 2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, tome nota al margen de las matrices de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A; y de PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA, otorgadas el 20 de mayo del 2015 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del canton Quito.- Quito, a 03 de julio del 2015.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000076

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.2310.14313

Quito D.M., 23 de julio del 2015

Asunto: TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A.

Señor
Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A., de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1293 de 02 de julio del 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (S)

T. 18079-0
FOS/mea



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000077

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1293

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.; y, la calificación del Poder otorgado a favor del señor Juan Fernando Sánchez La Parra, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-121 de 30 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta General a favor del señor Juan Fernando Sánchez La Parra, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Juan Fernando Sánchez La Parra y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 JUL 2015

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 18079
ONL/RR

TRÁMITE NÚMERO: 46459

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	32213
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3526
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /20/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

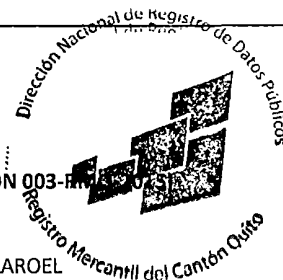
ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES (2) EFECTUADAS EL 20/05/2015, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DE LA JUNTA GENERAL OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-FR-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000008036



20151701002P02500

PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P02500

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

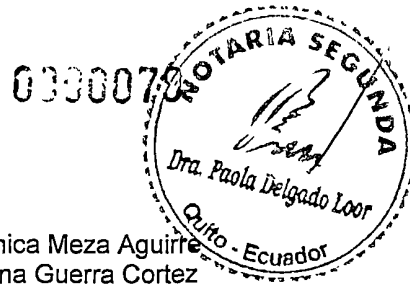
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRA CORTEZ ADRIANA LORAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705872941

OBSERVACIONES:	DI: 4 COPIAS
----------------	--------------


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Estudio Jurídico
PUENTE & ASOCIADOS
Asesoría Empresarial



Dr. Miguel Puente Asquet
Dr. Guillermo Córdova Villegas
Dr. Héctor Olivo Martínez
Dr. Marco Prado Jiménez

Abg. Verónica Meza Aguirre
Abg. Adriana Guerra Cortez
Abg. Geovanna Puente Alarcón
Abg. Ma. Verónica Vivero Tobar

SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía **TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.** a favor del Señor **JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LA PARRA**, mismo que se encuentra en idioma español con la legalización y apostilla correspondiente.

Una vez realizada la protocolización que se solicita sírvase conferirme 4 copias certificadas.

Atentamente,

Abg. Adriana Guerra C.
MAT. 17- 2012 -200 F.A

Av. Colón y Reina Victoria esquina, Edificio Banco de Guayaquil, piso 13, Of. 1306

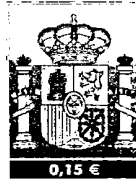
Telf: (5932) 2223616 / 2221734 Fax: ext. 106

www.puenteasociados.com

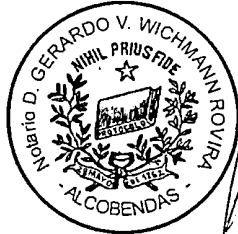
Quito - Ecuador.



03/2015



C18006828



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS (Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

PODER

NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.-----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
veintisiete de abril de dos mil quince. -----

Ante mí, GERARDO V. WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----**COMPARECE:**-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad, casado,
de profesión químico, con domicilio a estos efectos
en ALCOBENDAS (MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, y
con D.N.I./N.I.F. 05211921Y. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A."**, domiciliada en ALCOBENDAS
(MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, con C.I.F.
A78840931, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada en Madrid, el 9 de
Junio de 1988, por el Notario Don Joaquin Madero
Valdeolmos. Adaptó sus Estatutos mediante escritura



autorizada en Madrid, el 13 de Enero de 1992, por el citado Notario Sr. Madero Valdeolmos, con el número 46 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2.121, folio 1, sección 8, hoja M-37.576, inscripción 8ª. -----

Actúa como CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado, por plazo estatutario, con todas las facultades inherentes al mismo, por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el día ocho de enero de dos mil trece, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el día siete de febrero de dos mil trece, con el número 407 de protocolo, que fue inscrita en el citado Registro Mercantil, habiendo causado la inscripción 18ª de la hoja de la Sociedad. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe y, bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos de este otorgamiento, pues del mismo resulta que se han delegado en el compareciente facultades suficientes para el otorgamiento del presente poder. -----

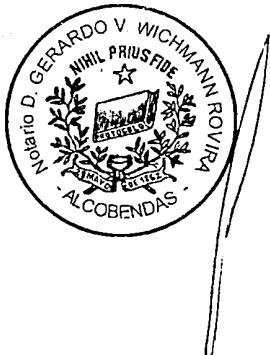
Identifico a la parte compareciente por su



03/2015



C18006827



reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto,-----

-----DICE Y OTORGA:-----

PRIMERO.- Que confiere poder en favor de **DON JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA**, mayor de edad, de profesión financiero, casado, vecino de MADRID, con domicilio en C/ PUENTEDEY, N.º 2, Portal D, 4º Prta.A, y con D.N.I. y N.I.F. 07245361Q, para que, como **APODERADO GENERAL**, representando a la sociedad **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."**, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades siguientes, pudiendo sustituirlas a su vez en todo o en parte en favor de la persona o persona que tenga por conveniente, a fin de que éste actúe exclusivamente en la República del Ecuador como apoderado general y procurador judicial de la compañía, **limitándose única y**

0330031



exclusivamente a los bienes, derechos y obligaciones que la sociedad tenga, deba ejercitar o cumplir en el territorio nacional de la República del Ecuador. -----

-----FACULTADES:-----

Queda expresamente autorizado para que a nombre y en representación de la sociedad poderdante pueda contestar demandas y cumplir obligaciones con terceros, realizar todos los trámites encaminados a la domiciliación (apertura de una sucursal) de la compañía en la República del Ecuador, y una vez que se haya logrado esto último, para que pueda ejercer todas aquellas funciones de administración tales como: -----

a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades que demande la sucursal en el Ecuador, orientadas a la consecución de su objetivo. -----

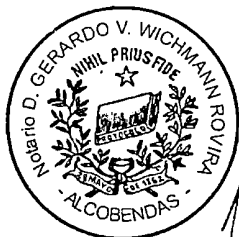
b) Organizar las dependencias de la sucursal y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la ley y a los estatutos. -----

c) Presentar anualmente a los organismos de gobierno y administrativos de la compañía, para su aprobación, los informes, reportes financieros, balances y cualquier otro documento que se



C18006826

03/2015



encuentre determinado en estatuto de la empresa.

d) Cumplir con las obligaciones societarias y tributarias ante los organismos ecuatorianos pertinentes, dentro de los plazos fijados por la ley. -----

e) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como establecer sus deberes y atribuciones. -----

f) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas. -

g) Dirigir y supervigilar la contabilidad y contratar y facilitar en caso de ser necesario al Auditor Externo el estudio de la contabilidad. ----

h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico. -----

i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio con las limitaciones legales. -----

j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de

0330032



los órganos de gobierno y administración de la
compañía. -----

k) Realizar todo tipo de trámites y procesos
administrativos ante el Servicio de Rentas Internas
(SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
(IESS), Municipalidades, Servicio Nacional de
Contratación Pública (SERCOP) y ante cualquier otra
institución pública o privada. -----

l) Celebrar con terceros contratos, mercantiles,
comerciales, laborales y de cualquier otra índole.

m) Representar legal, judicial y
extrajudicialmente a la compañía. -----

n) En general el Apoderado está autorizado a
realizar todos los actos y negocios jurídicos que
hayan de celebrarse y surtir los efectos jurídicos
en el Ecuador. -----

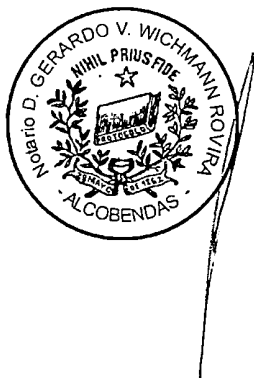
Adicionalmente se le nombra al apoderado
Procurador Judicial de la compañía poderdante,
hallándose investido de todas las facultades
legales incluidas las del artículo 44 del Código de
Procedimiento Civil ecuatoriano para representar a
la mandante en cualquier proceso judicial, así como
para transigir, comprometer el pleito en árbitros,
desistir del pleito, absolver posiciones y deferir



03/2015



C18006825



al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. ---

El apoderado, en su calidad de apoderado general y procurador judicialn podrá sustituir o delegar este poder total o parcialmente en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar conjunta o separadamente en todos los actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. -----

Este poder es por tiempo indefinido sin embargo podrá ser revocado por la Mandante en cualquier momento con sujeción a las normas pertinentes para la revocatoria. -----

SEGUNDO.- El compareciente, según interviene, renuncia expresamente a la presentación telemática de la presente escritura y solicita del Registro Mercantil la constancia registral de los actos formalizados, incluso parcial si adoleciese de algún defecto que impidiese la total. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

0330083



Así lo dice y otorga. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial, la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, leo esta escritura a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, consiente en él y firma conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: de identificar a la parte compareciente en el modo indicado, de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y de todo lo demás contenido en la presente, así como de que va extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie y números CG2225005, los dos anteriores en orden, y el presente. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Gerardo Von Wichmann Rovira.-Rubricados y sellado.

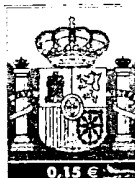
APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

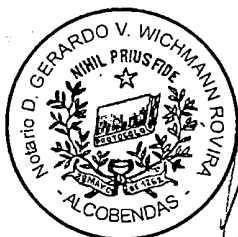
DOCUMENTO SIN CUANTIA



03/2015



CI8006824



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CI8006828, CI8006827, CI8006826, CI8006825 y CI8006824. ALCOBENDAS, a veintisiete de abril de dos mil quince. DOY FE. ---



[Handwritten signature]

0000084



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Garcerán
has been signed by
a été signé par Don Xichuecun Rivera

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 27 ABR. 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 026867
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



0206920287

Don Fernando M^a Sánchez-Arjona Bonilla
Firma delegada del Decano

RAZON: A petición de la Abogada Adriana Guerra Cortez, con matrícula profesional número 17-2012-200 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LA PARRA, que antecede en siete fojas útiles. Quito, a veinte de mayo del año dos mil quince.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



00000000

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA,** debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0300080



Factura: 001-002-000011662

20151701002O01380

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O01380

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P02500 Y 20151701002P02501

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CALDERON MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719742296
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P02500 Y 20151701002P02501

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1293 de fecha 02 de julio del 2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, tome nota al margen de las matrices de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A; y de PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA, otorgadas el 20 de mayo del 2015 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del canton Quito.- Quito, a 03 de julio del 2015.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in dark ink.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0300007

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1293

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.; y, la calificación del Poder otorgado a favor del señor Juan Fernando Sánchez La Parra, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-121 de 30 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta General a favor del señor Juan Fernando Sánchez La Parra, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Juan Fernando Sánchez La Parra y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 18079
ONL/RR

de Datos Públicos
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 46459



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	32213
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3526
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /20/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES (2) EFECTUADAS EL 20/05/2015, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE LA JUNTA GENERAL OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000089

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

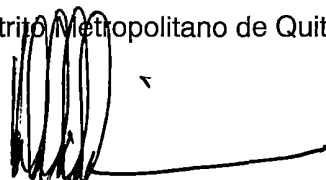
Se comunica al público que la compañía extranjera, TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A., de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 20 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones), en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1293 de 2 de julio del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de julio del 2015.

1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"Prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, construir, readecuar y equipar laboratorios e instalaciones como salas blancas y recintos controlados;..."
4. Capital Asignado: USD \$ 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Juan Fernando Sánchez La Parra, de nacionalidad española.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de julio del 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ext. 051
Trám. 18079
ONL/RR

0000091

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Tecnología para el diagnóstico e Investigación S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Española	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: La Magdalena	BARRIO: Villaflores	CIUDADELA: La Atahualpa	
CALLE: PSE Blas Campos	NÚMERO: 100	INTERSECCIÓN/MANZANA: Jipijapa	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2616391	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.tdi.es	CORREO ELECTRÓNICO 1: Juanfer@tdi.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999848273	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Al final del pasaje Blas Campos, al costado derecho del centro de Desarrollo Comunitario CDC Atahualpa del Municipio de Quito			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Fernando Sanchez La Parra			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: BE 244071			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

23 JUL 2015

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1